

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del organismo contratante

Ministerio Público de la Defensa -Defensoría General de la Nación

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo y Clase: Licitación Pública	N° 7	Ejercicio: 2016
Modalidad: Sin modalidad		
Expediente DGN Nº 169/2016		
Rubro comercial: Alquiler		
Costo del pliego: sin costo		

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y	
CONTRATACIONES	Hasta el día y hora fijados para el Acto de Apertura
SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A.	de Ofertas
Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49	

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Hora
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES SAN JOSÉ 331/3, Piso 2°, C.A.B.A. Tel/ Fax: 4124-0656/44/45/46/47/48/49	29 de abril de 2016, a las 11:00 hs. IMPORTANTE Se recomienda a los oferentes hacer la presentación del sobre conteniendo la propuesta con la debida anticipación a la hora fijada para la el acto de apertura, teniendo en cuenta la demora que ocasiona el trámite de ingreso.

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

El presente llamado tiene por objeto la locación, instalación, configuración y mantenimiento de centrales telefónicas híbridas inteligentes para edificios del Ministerio Público de la Defensa.

La contratación constará de cinco (5) renglones de acuerdo al detalle obrante en la Planilla de Cotización - Anexo II.

2. RETIRO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

El Pliego de Bases y Condiciones se encuentra a disposición de los interesados para su consulta en la página oficial de la Defensoría General de la Nación:

http://www.mpd.gov.ar/index.php/compras-y-contrataciones

El Pliego de Bases y Condiciones <u>deberá retirarse personalmente</u>, bajo apercibimiento de ser desestimada su oferta, en el Departamento de Compras y Contrataciones – sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 9.30 a 16.00 – en forma gratuita. Al retirar el pliego el interesado deberá identificarse y consignar domicilio, teléfono y una dirección de correo electrónico que será registrada y se considerará válida para la remisión de circulares y demás comunicaciones que sean necesarias remitir a los interesados.

3. CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Las consultas de carácter técnico y/o administrativo al Pliego de Bases y Condiciones deberán efectuarse por escrito hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, estableciendo domicilio para efectuarlas: Departamento Compras y Contrataciones

DIEGO JUNCO Subdirector Adjunto etensoria General de la Nación ļ



sito en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 9.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 4124-0656/0647/0644. También podrán remitirse por correo electrónico a la siguiente dirección: **contrataciones@mpd.gov.ar** indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

Asimismo, por razones operativas y a fin de lograr celeridad en la elaboración de las circulares a cursar a los interesados, se solicita que tales solicitudes sean confeccionadas en una única presentación por cada uno de ellos, sin que ello menoscabe el derecho de efectuarlas dentro del plazo establecido las veces que sea necesario.

Las respuestas, aclaraciones y/o modificaciones al Pliego, que no alteren el objeto del requerimiento, sean éstas originadas por el organismo o por consultas realizadas por los interesados - se circularizarán de igual forma, hasta el día hábil anterior a la fecha tope fijada para la presentación de ofertas (acto de apertura), a todas las personas que hubiesen retirado el pliego. Las circulares formarán parte integrante del Pliego de Bases y Condiciones.

4. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de las ofertas deberá efectuarse en el Departamento Compras y Contrataciones de la Defensoría General en la calle San José 331/3, 2º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

LA PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA DE LAS OFERTAS DARÁ LUGAR A SU RECHAZO SIN MÁS TRÁMITE.

El presente procedimiento de selección del contratista es de **etapa única**, por lo tanto las ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado de acuerdo a lo establecido en el Art. 11 "Requisitos Formales para la Presentación de Ofertas" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, incluyendo tanto la documentación y constancias exigidas por el Pliego de Bases y Condiciones Generales (Artículo 19), el presente pliego, el pliego de especificaciones técnicas, como la propuesta económica, de la cual deberá agregarse una copia.

Asimismo deberá presentarse junto con la oferta el Pliego de Bases y Condiciones que rige la presente contratación, las especificaciones técnicas y circulares debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado.

No se admitirán modificaciones, agregados y/o alteraciones a las ofertas ya presentadas.

Nota: En caso de presentarse documentación en copia, ésta deberá ser debidamente certificada por Escribano Público, o bien presentar el instrumento original en el Departamento de Compras y Contrataciones, para su cotejo y posterior certificación de la respectiva copia.

IMPORTANTE:

LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA SIGNIFICA DE PARTE DEL OFERENTE EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODAS LAS CLÁUSULAS QUE RIGEN EL LLAMADO A CONTRATACIÓN (INCLUYENDO LAS CIRCULARES EMITIDAS QUE SE LE HUBIERAN COMUNICADO).

Se recomienda conservar copia del Pliego de Bases y Condiciones de la presente licitación y las circulares que lo integran dado que será de gran utilidad al eventual adjudicatario hasta la finalización del vínculo contractual.

5. CONSTITUCIÓN DE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA Y DOMICILIO

El oferente debe constituir, con carácter de declaración jurada, una dirección electrónica donde serán válidas todas las comunicaciones que se le cursaren. Para dar por cumplido este requisito, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo I del presente.

Asimismo y con iguales efectos, debe constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

6. <u>VISITA A LOS LUGARES DE TRABAJO</u>

Se deberá presupuestar luego realizar las visitas a los lugares de trabajo, a fin de que los oferentes puedan interiorizarse del equipamiento existente, los alcances, lugar, condiciones, etc. de los trabajos a realizar, como así también todo cuanto pueda influir en el justo precio de la oferta. Dicha visita se coordinará con el Departamento de informática — Tel.: 4124-3400 -e-mail: informatica@mpd.gov.ar.

DIEGO JUNCO Sybdirector Adjunto



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación El oferente deberá presentar junto con la oferta el Certificado de Visita.

La omisión de la visita previa al acto de apertura de ofertas por parte del oferente dará lugar a la desestimación de la oferta sin más trámite.

7. FORMA DE COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en pesos, IVA incluido, indicando el precio unitario, el total del ítem o renglón, y el total general de la oferta (en números y letras); detallando asimismo los descuentos o bonificaciones que puedan ofrecerse.

La cotización será global e integral, es decir que deberá realizarse por la totalidad de los renglones licitados.

Aquellas ofertas que estén expresadas en otra moneda no serán consideradas.

A tal fin, deberá completar y suscribir debidamente el Anexo "II" – Planilla de cotización del presente.

8. PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta será de 60 (SESENTA) días hábiles; dicho plazo será prorrogado automáticamente por lapsos iguales en caso de que el oferente no manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar la oferta, con una antelación mínima de 10 (diez) días hábiles al vencimiento de cada plazo.

9. GARANTÍAS

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías a favor del "Ministerio Público de la Defensa – Defensoría General de la Nación".

En el caso de constituirse las garantías de mantenimiento de oferta y/o de adjudicación mediante seguro de caución, las compañías aseguradoras que aprueben las pólizas respectivas deberán encontrarse autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, y contar con acreditada solvencia y trayectoria.

<u>IMPORTANTE</u>: la garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento del contrato podrá instrumentarse mediante un pagaré, siempre que el monto de la garantía no supere la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000).

10. MIPYME Y COMPRE NACIONAL

Las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas y formas asociativas comprendidas en el artículo 1º de la Ley Nº 25.300 (LEY DE FOMENTO PARA LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA), así como aquellas que sean proveedoras de bienes de origen nacional, conforme Ley Nº 25.551 (COMPRE TRABAJO ARGENTINO) y Decreto Nº 1600/2002 (reglamentación de la Ley Nº 25.551) y deseen beneficiarse con las prerrogativas establecidas en dichas normativas, **deberán acompañar una declaración jurada** que de fe de ello, sin perjuicio de la facultad de la Comisión de Pre-adjudicación de solicitar la documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar dicha situación

11. PERÍODO DE LA CONTRATACIÓN.

El contrato de prestación del servicio de locación, instalación, configuración y mantenimiento de centrales telefónicas híbridas inteligentes será por un período de 36 meses, contados a partir de la recepción definitiva de la instalación, con opción a prórroga por el término de 12 meses más en iguales condiciones, a favor de este Ministerio.

12. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

Se deberá presentar junto con la oferta:

- Lista de productos similares en locación (3 últimos casos o de mayor importancia en los últimos dos años). Dicho listado debe incluir las características técnicas breves de las licencias y servicios entregados. Oportunamente podrán ser solicitados datos de contacto para acreditar referencias.
- 2. Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica, el personal técnico y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento y soporte durante al menos la vigencia del contrato.

DIEGO JUNCO Subdirector Adjunto Defensoria General de la Nación



3. Plan de acción o GANTT de trabajo general para la instalación de la central y sus terminales, discriminado por edificio.

13. CRITERIO DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE OFERTAS

La adjudicación se efectuará a un único oferente cuya oferta sea la más conveniente para el Ministerio Público de la Defensa, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad y experiencia del oferente y las demás características de la oferta.

14. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

- A. El contratista adjudicado proveerá los materiales, la mano de obra, supervisión, herramientas, hardware de montaje misceláneo y los consumibles necesarios para la instalación de la central solicitada, bajo la modalidad "llave en mano".
- B. Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales necesarios para dejar en condiciones de correcto funcionamiento.
- C. El adjudicatario deberá tener en cuenta en su oferta todos los costos, aranceles, impuestos, seguros, tasas, fletes y otros gastos adicionales o gestión de trámites y permisos o cualquier otro extra que fueran necesarios. No se reconocerán por tal motivo ninguno que no estuvieran claramente especificados en la oferta.
- D. Los trabajos deben ser completos conforme a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencione explícitamente en pliego u oferta. Todos los trabajos, comenzando con la cotización de los mismos, deberán realizarse según las reglas del buen arte.
- El oferente deberá contemplar todo lo necesario para que las centrales telefónicas puedan cursar llamadas entre sí usando la red de datos actual y sus vínculos IP entre los edificios descriptos.
- F. Las tareas relacionadas con la instalación de la nueva central telefónica deberán coordinarse previamente con el Departamento de Informática de este Ministerio Público. Las mismas se realizarán fuera de horario laboral (después de las 16 hs.) o según el caso los fines de semana de a un edificio por vez.
- G. El actual plan de numeración, y el mapeo de línea troncales e internos no deberá modificarse salvo previa comunicación y consentimiento del Dpto. de Informática.
- H. Las centrales de telefonía en su conjunto deberán poder soportar teléfonos IP o digitales indistintamente.
- I. Deberá soportar el uso a futuro de soluciones tipo "SoftPhone" propietarios o de uso libre.

15. PLAZO DE EJECUCIÓN

Todos los trabajos necesarios para la puesta en marcha de las centrales deberán quedar completamente concluidos en cuarenta y cinco (45) días corridos a partir de la aceptación de la orden de compra. No se computarán a tal fin los períodos de feria judicial si los hubiere.

El cronograma de actividades deberá coordinarse con el Departamento de Informática (tel 4124-3400/3407/3408 – <u>informática@mpd.gov.ar</u>).

16. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- Locación de central telefónica híbrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en Av. Callao N° 970 C.A.B.A.
- Locación de central telefónica hibrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en Cerrito N° 536 C.A.B.A.
- Locación de central telefónica híbrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en San José N° 331/333 C.A.B.A.
- Locación de central telefónica híbrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en Montevideo N° 477 C.A.B.A.
- Locación de central telefónica híbrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en Av. Belgrano N° 1177 C.A.B.A.

17. MARCA/MODELO Y FOLLETERÍA E INFORMACIÓN TÉCNICA.

Los oferentes deberán presentar folletos y documentación técnica de los equipos ofrecidos. En todos los casos se deberá consignar la marca y modelo. No se admitirá especificar simplemente "según pliego" como identificación del equipamiento ofrecido.

18. ADMINISTRACIÓN DE LA SOLUCIÓN

DIEGO JUNCO Suddirector Adjunto Defensoria General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa

Defensoria General de la Nación

- A. Los servicios previstos por el adjudicatario para todos los renglones será administrada por el mismo, pero se deberá proveer al organismo licitante usuarios de acceso del tipo monitoreo para visualización, control y evaluación de desempeño de los servicios ofrecidos.
- B. Los elementos ofertados serán originales, nuevos, sin uso y su fabricación no deberá encontrarse discontinuada al momento de la presentación de las ofertas (nuevos y sin uso significa que el comitente será el primer usuario de los equipos desde que estos salieron de la fábrica).
- C. Si en el transcurso del contrato, las/s central/es se discontinuaran o finalizara su comercialización, se deberá contemplar todo lo necesario para el mantenimiento, soporte y correcto funcionamiento de la/s misma/s como lo venían haciendo hasta la finalización del contrato en curso. Si esto resultara imposible, el adjudicatario deberá proceder al reemplazo de la central por una nueva acorde con las necesidades del Ministerio Público de la Defensa.
- D. El Ministerio Público de la Defensa no se responsabilizará por los daños totales o parciales que puedan experimentar los equipos o parte de ellos a causa de incendio, fenómenos meteorológicos, casos fortuitos o fuerza mayor. En tal sentido el adjudicatario si lo considera conveniente, adoptará los recaudos que estime pertinentes.
- E. Todas las especificaciones expresadas en el presente pliego deben ser tomadas como Mínimas
- F. Aquellas ofertas que no cumplan con todo lo requerido serán desestimadas. Asimismo, no se aceptarán alternativas que no cumplan todo lo solicitado.
- G. El oferente deberá contemplar en su oferta todos los cables y demás accesorios necesarios para la puesta en marcha de los equipos.
- H. Los manuales o guías de usuario preferentemente en idioma español (castellano) o en su defecto en inglés.
- Todos los equipos alimentados por la línea de CA deberán operar con una alimentación 220 CA 50 Hz., monofásico con toma de 3 patas planas, con fuente incorporada a la unidad sin transformador externo 220/110.
- J. La Central, su instalación y configuración deberá funcionar sobre la red de telefonía y datos existentes junto con los teléfonos a proveer. Cualquier consideración particular deberá evacuarse en la Visita de Obra obligatoria para tal fin.
- K. Todo el trabajo necesario relacionado con la instalación y configuración de las centrales y terminales deberá considerarse en la oferta.

19. CAPACITACIÓN

- A. La oferta deberá contemplar una capacitación para tres (3) personas desde un nivel introductorio hasta uno avanzado de la operación y administración de la/s centrales telefónicas incluyendo en los cursos capacitación en telefonía IP.
- B. Los cursos se deberán dictar en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se deberán coordinar previamente con el Departamento de Informática.
- C. Los costos asociados deberán estar incluidos en las ofertas de cada renglón.
- D. Adicionalmente deberá incluir una guía de uso básico en formato digital (tipo Word o PDF).

20. SERVICIO Y MANTENIMIENTO:

- A. Se deberá prestar el servicio de mantenimiento técnico preventivo y correctivo en días hábiles, entre las 08:00 y las 16:00 hs, incluyendo todo los elementos que garanticen la correcta prestación del servicio a partir de su efectiva puesta en marcha y mientras dure la vigencia del contrato. Los cargos por mantenimiento técnico preventivo y correctivo estarán incluidos en el abono mensual.
- B. Se considerará fuera de servicio cuando no cumpla con las pautas de niveles de servicio.
- C. Todas las tareas de mantenimiento, cortes programados de servicio/enlace, etc. deberán coordinarse previamente con el Departamento de Informática de este Ministerio Público.
- D. De considerarse necesaria la realización del mantenimiento preventivo durante el período de contrato de locación solicitado, el adjudicatario deberá presentar oportunamente un plan a efectos de coordinar con el Departamento de Informática de este Ministerio Público las

DIETO JUNCO Subgrector Adjunto Defeusoris General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa

Defensoría General de la Nación fechas y horarios en los que serán llevados a cabo. De no ser presentado se interpretará

que la firma oferente no considera necesario el mismo.

- Cuando la magnitud de una avería requiera el traslado del equipamiento para su reparación en laboratorio, el mismo será por cuenta y responsabilidad del adjudicatario y no generará ningún costo adicional para el organismo. Sólo se aceptará que los equipos sean retirados de las oficinas del Ministerio Público para su reparación sí previamente:
 - i. El adjudicatario lo reemplazara por otro equipo de idénticas características.
 - ii. El organismo licitante autorizara en forma explícita el retiro de los equipos.
- F. En caso de existir servicio de mantenimiento del software (actualización de versiones, corrección de bug, etc.), deben incluirse sin cargo alguno para el organismo contratante.

21. <u>LIMPIEZA DE LOS TRABAJOS</u>

Las limpiezas periódicas y la limpieza final de los trabajos, son de carácter obligatorio y serán ejecutados a cuenta y cargo del adjudicatario. Cada fin de jornada laboral deberá quedar todo en perfectas condiciones de hábitat, debiéndose guardar extremo cuidado a la hora de ejecutar los trabajos en virtud de facilitar lo mencionado y salvaguardar el mobiliario y equipamiento de oficina que pudiera verse afectado por los trabajos.

22. PERSONAL

Dentro de los 5 (cinco) días hábiles de la suscripción de la orden de compra el adjudicatario deberá presentar, al Departamento de Informática, una nómina de las personas que intervendrán en los trabajos contratados, con indicación de cargo, nombres y apellidos completos, D.N.I., y domicilios respectivos.

Toda persona que desarrolle tareas dentro del Ministerio Público de la Defensa deberá contar con una credencial a la vista que la identifique individualmente y a la empresa para la que trabaja.

23. <u>SEGUROS. NORMAS DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO</u>

El adjudicatario deberá presentar, con una anticipación de cinco (5) días al inicio de los trabajos solicitados:

23.1) Seguros obligatorios conforme a la Ley de Riesgos del Trabajo (LRT) y de Vida Obligatorio:

El contratista deberá acreditar por medio fehaciente (certificación extendida por la compañía aseguradora o copia certificada del contrato de afiliación y sus anexos) que el personal empleado se encuentra amparado en contrato de seguro obligatorio celebrado con la Aseguradora de Riesgo de Trabajo de su elección, en cumplimiento con las disposiciones emanadas de la Ley de Aseguradoras de Riesgo de Trabajo Nº 24.557, normas reglamentarias y complementarias.

Deberá presentar, además, las pólizas correspondientes al seguro de vida obligatorio conforme a lo normado por Decreto Nº 1567/74 y normas modificatorias y reglamentarias.

La satisfacción de los recaudos exigidos al contratista en materia de seguros, es condición indispensable para que se dé curso al inicio del contrato.

23.2) Seguros de Responsabilidad Civil

El adjudicatario tendrá un seguro de responsabilidad frente a terceros actualizado y que cubra toda pérdida y reclamo, por lesiones permanentes o temporales y/o daños y perjuicios, o destrucción de la propiedad, robo e incendio, resultantes de cualquier acto, omisión u operación del adjudicatario y/o personal dependiente; así como también por las cosas de que se sirve, o que tiene a su cuidado, causados a cualquier persona incluyendo muerte, y los causados a bienes de cualquier clase, que puedan producirse como efecto o consecuencia de la ejecución del contrato. Como también, contra todo tipo de actuaciones judiciales y/o extrajudiciales, y los costos y gastos derivados de las mismas.

El monto de la suma asegurada ascenderá a la suma de pesos un millón (\$1.000.000.-).

23.3) Requisitos de los seguros contratados

El adjudicatario observará los siguientes requisitos en lo relativo a la totalidad de los seguros a contratarse:

DIEGO JUNCO



Las pólizas deberán tener vigencia igual a la duración del contrato, debiéndose contratar las mismas en compañías de seguros de "reconocida responsabilidad" a satisfacción de esta Defensoría General.

Todas las pólizas de seguros y comprobantes de pago, serán entregados en el DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA de la Defensoría General, antes de la iniciación de los servicios, debidamente endosadas, reservándose aquella el derecho a su verificación.

El incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos por el presente punto, provocará la rescisión del contrato de pleno derecho, sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del contratista.

24. FLETE Y DESCARGA

El flete y la descarga de la totalidad de los equipos y materiales serán por cuenta del adjudicatario. Deberá coordinarse con la administración del edificio los horarios permitidos para efectuar las descargas que sean requeridas.

25. PLAZO EN QUE SE OTORGARÁ LA RECEPCIÓN DEFINITIVA

La recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de siete (7) días hábiles, el que se contará a partir del día siguiente a la entrega de los bienes o prestación del servicio.

26. FACTURACIÓN

Las facturas deberán ajustarse a la reglamentación vigente emitida por la Administración Federal de Ingresos Públicos.

Conforme la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010 los proveedores de la Administración Nacional que deban solicitar el Certificado Fiscal para Contratar conforme lo establece la Resolución Gral. (AFIP) Nº 1814/2005 y sus modificatorias (salvo aquellos sujetos excluidos por el Art. 2º de la Resolución Gral. (AFIP) Nº 2853/2010), deberán cumplir con el régimen especial para la emisión y almacenamiento electrónico de comprobantes originales que respalden las operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y de obras y de las señas o anticipos que congelen precios.

Dirección de Correo electrónico para la presentación de facturas:

contabilidad@mpd.gov.ar

Para los casos en que el proveedor no tenga obligación legal de emitir factura electrónica el <u>lugar de presentación de las facturas:</u> será en la **Mesa de Entradas de la Defensoría General de la Nación, ubicada en San José 331 PB, C.A.B.A**. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad Definitiva, el plazo para el pago (30 días según art. 52 Pliego Único de Bases y Condiciones) será computado desde su efectiva presentación.

Forma de presentación de las facturas:

Respecto del Impuesto al Valor Agregado esta Defensoría General de la Nación reviste el carácter de sujeto "EXENTO" por tal motivo las facturas deben estar identificadas con la letra B o C, de acuerdo a lo establecido por la Resolución Gral. (AFIP) 1415/2003.

Asimismo se indicará en cada factura:

- Nombre: DEFENSORIA GENERAL DE LA NACION.
- Domicilio: Av. Callao 970. (1023) Capital Federal.
- Indicar condición frente al I.V.A. "EXENTO".
- Forma de pago: Depósito Bancario.
- Nro. CUIT: 30-69115699-7
- Número y fecha de la orden de compra
- Número del expediente
- Número y fecha de los remitos de entrega, y agregado de los mismos, debidamente conformados
- Número, especificación e importe de cada renglón facturado
- Importe total bruto de la factura
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder
- Importe neto de la factura.

AGENTE DE RETENCION: Esta Defensoría General de la Nación actúa como agente de retención del Impuesto al Valor Agregado. Los sujetos indicados en el inciso a) del art 5 de la RG 2854/10 de AFIP, deberán acreditar su inclusión como **agentes de retención** en las

DIEGO JUNCO Subdirector Adjunto Detensoria General de la Nación



Ministerio Público de la Defensa

Defensoria General de la Nación

nóminas pertinentes, exhibiendo la publicación en el boletín oficial de la respectiva nómina. Dicho requerimiento debe ser cumplido en el periodo comprendido entre la fecha de notificación de la orden de compra y la presentación de la factura correspondiente.

Alta de beneficiario. El adjudicatario deberá poseer ALTA DE BENEFICIARIO (Anexos I y II), otorgado de conformidad a la Disposición Conjunta N°21/95 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y N°10/95 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN, por la que se aprueban los Anexos antes señalados.

<u>Plazo de pago</u>: El plazo para el pago es de 30 días (art.52 Pliego Único de Bases y Condiciones) el cual será computado desde la recepción definitiva o desde la presentación de la factura si fuera presentada con posterioridad a la recepción definitiva.

27. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en pesos (moneda nacional), mediante transferencia bancaria por medio del Tesoro Nacional, conforme las disposiciones de la Resolución 262/SH/95.

En forma previa a la adjudicación, el proveedor presentará el Alta de Beneficiario en el Departamento de Contabilidad de la Oficina de Administración General y Financiera, sita en San José N° 331/3, 3° piso, C.A.B.A.

DIEGO JUNCO Subdirector Adjunto Defensoria General de la Nación



PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CENTRAL TELEFONICA HIBRIDA:

a. Capacidad Requerida Inicial de cada Central:

Edificio	Terminal Analógico	Terminal IP	Terminal IP p/operadora	Troncal E1 (señalización R2)	Troncal analógicas
Av. Callao 970	220	33	2	1	24
Cerrito 536	225	100	2	2	24
San José 331/333	62	20	2	2	16
Montevideo 477	110	12	2	1	24
Av. Belgrano 1177	30	5	2	1	16

- b. Capacidad Máxima del Sistema
 - i. Número total de canales troncales E1 600
 - ii. Número total de troncales analógicos 640
 - iii. Número total de troncales IP 640
- c. El oferente deberá contemplar todo lo necesario para que la central telefónica pueda cursar llamadas usando la red de dato actual y sus vínculos IP entre al menos cinco (5) edificios del Ministerio.
- d. La central de telefonía en su conjunto deberá poder soportar teléfonos IP o Digitales indistintamente.
- e. Deberá soportar el uso a futuro de soluciones tipo "SoftPhone" propietarios o de uso
- f. Comunicación Unificada (opcional)
 - Integración con MS Outlook
- g. Correo de voz
 - i. Hasta 100 horas de grabación
 - ii. Notificación de nuevo mensaje
 - iii. Integration de correo electrónico.
- h. DISA incorporada
- i. Música en retención (MoH):
 - i. Puerto de fuente musical interna o externa
- j. Tipo de distribución de llamada:
 - i. Sonar todas las extensiones
 - ii. Distribución uniforme de llamada
 - iii. Distribución automática de llamadas
 - iv. Extensión de desbordamiento
 - v. Enrutamiento de prioridad
- k. Consola de mantenimiento:
 - i. Permitir programar todo lo relacionado a las funciones PBX y Correo de voz (VM) por una consola basada en red IP
 - ii. Adicionalmente los usuarios podrán configurar correo de voz
- Se podrá expandir el sistema de acuerdo a las necesidades mediante un código de activación o gabinete adicional.
- m. Permitir asignar una extensión a dos extensiones simultáneamente.

2. PROVISION DE TERMINALES:

- La oferta presentada debe contemplar la provisión e instalación de aparatos terminales telefónicos para la capacidad requerida inicial (ver cuadro punto 1.a) del sistema. Se deberán proveer e instalar según dicho cuadro.
- b. Cada aparato debe estar acompañado de una guía de uso rápido, escrita en idioma castellano.

3. INSTALACION:

 La instalación y la ubicación física de las centrales telefónicas y todo lo necesario para su funcionamiento serán las mismas que en la actualidad.



- b. Igual condición para los terminales, se respetará la ubicación actual de los mismos
- c. Una vez adjudicado se deberá presentar un plan detallado y consensuado para llevar a cabo la instalación y puesta en marcha de la solución. Advirtiendo en el mismo el menor impacto al usuario y del uso de la telefonía del edificio al momento de la instalación.
- d. Se deberá respetar el mapeo físico de líneas, multipares y todo lo necesario para evitar inconsistencias entre lo actual y la nueva instalación.

4. TELÉFONO ANALÓGICO (BÁSICO)

Características:

- a) Botones redial y flash
- b) Tres niveles de timbre
- c) Control de volumen de 6 niveles
- d) Instalable en pared
- e) Tiempo de flash ajustable
- f) Compatibles con los renglones del presente pliego.

5. <u>TELÉFONO IP (TIPO MAGISTRADO)</u>

· Características:

- a) Botones redial y flash
- b) Tres niveles de timbre
- c) Control de volumen de 6 niveles
- d) Instalable en pared
- e) Tiempo de flash ajustable
- g) Compatibles con los renglones del presente pliego
- f) LCD con luz de fondo de 3 líneas
- g) 24 botones CO flexibles
- h) Altoparlante full dúplex
- i) Descuelgue electrónico
- j) Soporte PoE



MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO ESPECIAL Y CORREO ELECTRÓNICO

Procedimiento de selección:

<u>Tipo y Clase:</u>
Modalidad:
<u>Nº:</u>
Ejercicio:
Lugar, día y hora del Acto de Apertura:
Declaro bajo juramento que constituyo domicilio especial en la calle
Firma: Aclaración: Carácter: Lugar y fecha:



ANEXO II

PLANILLA DE COTIZACIÓN

Ren- glón	Unidad de medida	Cantidad	Descripción	Precio Unitario/ mensual	Precio Total
1	Meses	36	Locación de central telefónica híbrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en Av. Callao N° 970 C.A.B.A.	\$	\$
			MARCA: MODELO:		
2	Meses	36	Locación de central telefónica híbrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en Cerrito N° 536 C.A.B.A.		\$
:			MARCA: MODELO:		į
3	Meses	36	Locación de central telefónica híbrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en San José N° 331/333 C.A.B.A.	\$	\$
			MARCA: MODELO:		
4	Meses	36	Locación de central telefónica híbrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en Montevideo N° 477 C.A.B.A.	\$	\$
	·		MARCA: MODELO:		
5	Meses	36	Locación de central telefónica híbrida inteligente y teléfonos para el edificio sito en Av. Belgrano N° 1177 C.A.B.A.	\$	\$
			MARCA: MODELO:		
			PRECIO TOTAL		\$

	FIRMA Y ACLARACIÓN
Son pesos	(en letras)

PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIDNES GENERALES MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

trtículo 1.- Ámbito de Aplicación.

CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS DEL MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para los contratos de compraventa, suministros, servictos, permutas, los alquileres de Las normas contenidas en el presente articulado, constituyen el PLIEGO UNICO (\$500.000), los alquileres con opción a compra y todos aquellos contratos no excluidos inmuebles cuando el total de la contratación sea mayor de PESOS QUINIENTOS MIL expressamente o sujetos a un Régimen especial en el MINISTERIO PÚBLICO DE LA BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN, ENAIENACIÓN Y DEFENSA

Articulo 2.- Plazos.

Todos los plazos establecidos en el presente Pliego se computarán en dias hábiles administrativos, salvo expresa disposición en contrario.

Artículo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica.

Toda comunicación entre el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y los oferentes proveedores y/o adjudicatarios, ya sea en el transcurso del procedimiento de selección o durante la ejecución del contrato, deberá efectuarse conforme los principios de economía y celeridad en los trámites. Por cualquier medio de comunicación se podrán adelantar a los interesados el estado de las actuaciones y/oSERVICIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, las comunicaciones que se cursen sólo surtirán efecto a partir de la notificación del interesado por medio las decisiones adoptadas en el expediente para que concurran a notificarse personalmente. No podrán utilizarse estos mecanismos para poner en ventaja a un interesado u oferente sobre los restantes. En los casos previstos en el artículo 10 del rêgimen Para la Adquisición, enajenación y contratación de bienes y ehaciente

Los oferentes, proveedores y adjudicatarlos deberán constituir una dirección electrónica en su primera presentación ante el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, la cual mantendrá su vigencia hasta tanto sea modificada por su titular.

Articulo 4.. Control del Procedimiento Contractual. Vista de las Actuaciones.

momento tomar vista de las actuaciones referidas a una contratación, desde la apertura de las ofertas basta la finalización del contrato, exceptuando la información que se encuentre amparada bajo normas de confidencialidad y la etapa de evaluación Toda persona que acredite fehacientemente algún interés, podrá en cualquier de las ofertas. La negativa a dar vista de las actuaciones se considerará falta grave del funcionario o agente al que corresponda otorgarla.

La vista del expediente no interrumpe los plazos.

Artículo 5.- Garantías.

TERESITA SECO PON

a) DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: cinco por ciento (5 %) del valor total de la oferta. En el caso de cotizar con alternativas la garantía se calculará sobre el mayor En los casos de licitáciones y concursos de etapa múltiple, la garanda de mantenimiento de oferta será establecida en un monto fijo por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en el Phego de Bases y Condiciones Particulares. En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad orden de compra abierta el monto de la garanda de manten(miento de la oferta se calculará aplicando el cinco por dento (5%) sobre el importe que surja de la multiplicación entre la cantidad máxima solicitada y el precio unitarto cotizado.

b] DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: quince por ciento (15 %) del valor total de la adjudicación.

orden de compra abierra el monto de la garanda de cumplimiento del contrato se caiculará aplicando el diez por ciento (10%) sobre el valor total de cada solicitud de En los casos de procedimientos de selección en los que se utilice la modalidad provisión.

ฮ adjudicatario como adelanto, en aquellas contrataciones en que los Pliegos de Bases y c) CONTRAGARANTÍA: Por el equivalente de los montos que Condiciones Particulares lo previeran. Cuando la cotización ven caso de permitirlo los pilegos, se realice en moneda extranjera, el importe de la garanda se calculará al dpo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior a la de la constitución de la garantía

Articulo 6.- Garantías.- Formas de Constitución,

Las garantías podrán constituirse en alguna de las siguientes formas o combinaciones de elias: 3)En efectivo, mediante depósito en la Tesorería del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA o mediante depósito bancano en la cuenta oficial del Ministerio Público de la Defensa, o giro postal o bancario, adjuntando el comprobante pertinente.

b) Con cheque certificado contra una entidad bancaría con preferencia del lugar donde se realice el llamado, o giro postal o bancario. El MiNISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA depositará el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones. c) Con aval bancarlo u otra fianza a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE solidacio, liso, llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de excusión y constituyéndose el fiador -en caso de corresponder, en deudor división en los términos del artículo 2.013 del Código Civil, así como al beneficio de interpelación Judicial. LA DEFENSA,

d) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por compañías de SEGUROS Autorizadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, cuyas anb util chausulas no se opongan a las disposiciones del REGIMEN PARA LA ADQUIS(CIÓN, DE LA DEFENSA, y sean extendidas a favor del presente organismo Bases y Condiciones Particulares deberán establecer los requisitos reunir las compañías aseguradoras con el fin de preservar el eventua

LEINEULLA DEUD PON SECRETARA DEFISCRACIONELLA MACON

e) Con pagarés a la vista, suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social
o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere la suma
de PESDS CINCO MIL (\$ 5.000).

La elección de la forma de la garanta, en principlo, queda a opción del oferente o adjudicatario en caso de no estar expresamente previsto en los Pliegos que rigen la contratación.

Las garantías constituídas, podrán ser sustituídas por otras de igual magnitud, a pedido del oferente o adjudicatario, previa aprobación por parte del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Las garantías establecidas deben ser constituídas a entera satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA.

Artículo 7.- Excepciones

No será necesarto presentar garantías de mantenímiento de oferta ni de cumplimiento de contrato en los sigulentes casos:

- a) En la adquisición de publicaciones periódicas;
- b) Contrataciones de artistas y profesionales;
- c) Contratación de avisos publicitarios;
- d) Cuando se de cumplimiento à la prestación dentro del plazo de integración de la garantía de cumplimiento de contrato, salvo en caso de rechazo. En estos casos el plazo para la integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo;
- e) En los supuestos de contratos inter-administrativos;

f) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a PESOS DOS MIL QUÍNIENTOS (\$2.500), y así se dispusiere en el Piego de Bases y Condictiones Particulares. No obstante lo dispuesto precedentemente, todos los oferentes y adjudicatarios deberán hacer efectivos los importes de las garantías a simple requerimiento del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, cuando así se disponga por resolución expresa. En tal supuesto, el oferente o adjudicatario no podrá interponter reclamo o recurso alguno sino después de realizado el pago. En el caso de rethazo del bien o prestación, los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados por el adjudicatario sin previamente integrar la garantía de cumplimiento de contrato.

 g) En las locaciones, cuando el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA actue como ocatario.

Artículo B.- Devolución de Garantías.

Serán devueitas:

 a) Las garantías de mantenímiento de oferta: de oficio o a solicitud del interesado, a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ [10] días luego de la emisión del acto administrativo de adjudicación.

A quienes resultaren adjudicatarios se les devolverá dicha garantía una vez que integren válidamente la garantía de cumplimiento de contrato, o que ejecuten el mismo si se diera el supuesto del inc. d) art.63 del RÉ¢IMEN GENERAL.

The Commence of the Control of the C

Company of the second of the s

b) Las garantias de cumplimíento del contrato: de oficio o a solicitud del interesado, una vez transcurridos DIEZ (10) días de cumpido el mismo a satisfacción del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. Durante la ectapa de ejecución del contrato, se devolverán parcialmente a solicitud de los interesados dichas garantías, en proporción a la parce ya cumplida, para lo cual se aceptará la sustitución del instrumento para cubrir los valores restantes, a excepción de los casos en que se hayan constituido mediante pagarés sin afianzar.

El oferente o adjudicatario, luego de notificado fehacientemente, podrá reciamar su devolución dentro del plazo de SEIS (6) meses a contar desde la fecha de la referida notificación. La faita de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFIENSA y sería aceptada por la autoridad competente al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantia. Cuando la garantia haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo.

Artículn 9. Pllego de Bases y Condiciones Particulares. Requisitos Mínimos que deben contener.

En los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares deberán indicarse los requisitos esenciales del procedimiento de selección de que se trate y en especial:

a)Tipo, número, ejercicio, clase y modalidad del procedimiento de selección;

b)Objeto de la contratación;

c)Lugar, plazo y horario de presentación de ofertas:

d)Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas;

e)Especificaciones técnicas, las que deberán consignarse en forma clara e nconfundible:

- Las características y especies de la prestación;
- La calidad exigida y, en su caso, las normas de calidad que deben cumplir los bienes o servícios o satisfacer los proveedores;
- Si los elementos deben ser nuevos, usados o reacondicionados;
- 4. Si se aceptarán tolerandas. Las mismas serán, en princípio, las máximas compatibles con las necesidades fundonales y la naturaleza y características de bien o servicio licitado, que sean habituales en razón de la modalidad de comercialización o fabricación del mismo;

Para la reparación de aparatos, máquinas o motores podrán solicitarse repuestos denominados originales.

No se deberán formular especificaciones cuyo cumplimiento sólo sea factible para determinadas personas físicas o jurídicas o productos, ni transcribirse detalladamente textos extraídos de folletos, catálogos o presupuestos informativos. Las Especificaciones, en principio, no deberán requerir marcas determinadas.

Cuando se Acet taziones científicas o técnicas o existan en el mercado bienes cuya notocial y porte a calidad aconseje su adquisición, y estas circunstancias se encuentren domente fundadas, podrá solicitarse marca o marcas determinadas.

TERESITA SECO PON SECRETARIA OFFENSINA ODERAL DE LA MAZON

Candon

20.0

TERESITA SECO PON (1) CONCOLO BERGARIANA CENDRESCARRANA DE LA MACIÓN DEFENDICA GRAPA DE LA MACIÓN DEL LA MACIÓN DE LA MACIÓN DE LA MACIÓN DE LA MACIÓN DE LA MACIÓN DEL LA MACIÓN DE LA MACIÓN DEL LA MACIÓN DE LA MACIÓN DEL MACIÓN DE LA MACI M7887 00

PUBLICO DELA DEFENSA los elementos de julcio necesarios que permitalida éste comprobar que los bienes ofertados reúnen las características requeridas. Aún cuando se requiera marca determinada podrán ofertarse produc**e** otras marcas. En estos casos los oferentes deberán aportar al MINIST

suministrada mediante certificados expedidos por el Instituto Nacional de Para ello, podrá exigirse a los oferentes la acreditación de la calidad l'ecnología industrial (INTI) u otras entidades competentes de carácter público o privado

- f) Criterio de evaluación y selección de las ofertas, ya sea mediante la inclusión de lórmulas o la clara determinación de los parámetros que se tendran en cuenta a dichos fines, tomando en consideración el grado de complejidad, el monto y el upo de contratación a realizar,
- Requisitos que deberán reunir las compañías aseguradoras con el fin preservar el eventual cobro del seguro de caución;
- h) Cuando existan razones fundadas de elegir ia forma de garanda;
- i) Plazo de mantenimiento de la oferta;
- garanda en tanto el monto de la misma no fuere superior a PESOS DOS MIL Cuando se considere pertinente indicar que no será necesario presentar QUINIENTOS (\$2.500);
- k) Cantidad de coplas en que los oferentes deben presentar sus ofertas;
- l] Fijar la moneda de cotización y la moneda de pago;
- !!) Establecer cuando la cotización no debe hacerse por cantidades netas y libres de envase y de gastos de embalate;
- m) Dejar constancia cuando se admita formular oferta por parte del rengión;
- n) Lugar de entrega de los bienes a de prestación de los servictos
- il) Indicar si es necesaria la presentación de muestras;
- o) Plazo en que se otorgará la recepción definitiva;
- q) Prever la opción de prórroga, cuando corresponda;

p) Forma y lugar de presentación de las facturas;

Articulo 10. Consultas y Aclaraciones.

que estimaren pertinentes mediante comunicación escrita y de acuerdo a lo que se Los participantes podrán solicitar aclaraciones sobre el contenido de los Pliegos de Bases y Condictones Particulares y de Especificaciones Técnicas –de corresponder., establezca en los mísmos. Las consultas deberán ser efectuadas hasta los CINCO (5) días anteriores a ia fijada para la apertura de las ofertas, salvo que el Pliego de Bases y Condictiones Particulares establectera un plazo distinto.

Si a criterio del Departamento, DE Compras y contrataciones la consulta es perbinente y contribuye a una melor comprensión e Interpretación del fehaciente a todos los proponentes que fekponderá a través del envío de una Circular, la que deberá ser comunicada en fortif Pllego en cuesción, la citada dependencia

hubieren adquirido el Pliego de Bases y Condiciones con VEINTICUATRO (24) horas como mínimo de anticipación a la fecha de apertura, integrando la documentación que rige el llamado. Dichas circulares se publicarán en la página WEB del MINISTERIO PUBLICO DÉ LA DEFENSA además de exhibirtas en las carteleras del organismo. EI DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá también de oficio realizar las aclaraciones que sean pertinentes, debiendo comunicarlas, siguiendo el procedimiento mencionado precedentemente e incluirlas en el Pllego Correspondiente

Artículo 11. Requisitos Formaies para la Presentación de Ofertas

duplicado o en la cantidad de copias adicionales que indíque el Pliego de Bases y Condictones Particulares. Los sobres, cajas o paquetes se presentarán perfectamente cerrados y contendrán en su cubierta la identificación de la contratación a que Las ofertas deberán ser redactadas en idioma nacional y serán presentadas por corresponden, el día y la bora de la apertura y la identificación dei oferente.

Las propuestas deberán estar firmadas en todas sus fojas por el oferente o su representante autorizado. Deberán presentarse Junto con la oferta los Pllegos de Bases y Condiciones que rigen la contratación y las Especificaciones Técnicas -en caso de corresponder, debidamente suscriptos por el oferente o representante autorizado. Las Las ofertas se admitirán hasta el día y hora Ajados para el acto de su apertura enmiendas y raspaduras en partes esenciales de la propuesta, deberán ser debidamente salvadas por el oferente o su representante autorizado.

Aires o donde indique el Pilego de Bases y Condiciones Particulares. A cada oferta Los oferentes deberán constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos deberá acompañarse la constanda de constitución de la garanda; asimismo se deberá agregar el recibo de pago del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, en los casos que corresponda.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

conocimiento de toda la normativa que rige el llamado a contratación, la evaluación de todas las circunstancias, la previsión de sus consecuencias y la aceptación en su La presentación de la oferta, importa de parte del oferente el pieno totalidad de las bases y condiciones estipuladas, sin que pueda alegar en adelante el oferente su desconocimiento.

Artículo 13.- Contenido de la Oferta.

La oferta especificará:

- a) El precio unitario y cierto, en letras y números, determinado en la moneda de cotización y con referencia a la unidad de medida establecida en el Pllego de Bases y Condiciones Particulares, el precio total del rengión, y el precio total general de la oferta, en base a la alternativa de mayor valor, ambos expresados en letras y números.
- b] La cotización por cantidades netas, libres de envase y de gastos de embalaje, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares previera lo contrario.

foods.

TERESTA SECO PON SECRETARA DEPRISORA EN MODIE

El proponente podrá formular oferta por todo, o parte de lo solicitado. Podrá también hacerlo por parte del rengión, pero sólo cuando así lo admitan las Ciáusulas Particulares.

Como alternativa, después de haber cotizado por rengión, se podrá ofertar por el total de los efectos ya propuestos o grupo de rengiones, sobre la base de su adjudicación integra.

Se podrán hacer descuentos por adjudicación total o parcial.

- El origen del producto cotizado. Si no se indicara lo contrario, se entiende que es de producción nacional.
- En aquellos casos en que se solicite la presentación de muestras, el tratamiento de las mismas se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Articulo 14.- De las Muestras.

Cuando en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establezca la obligación de acompañar muestras, éstas podrán ser presentadas, como máximo, hasta el momento de Iniciación del acto de apertura, salvo que dicho pliego establectera un plazo distinto, en el lugar prefijado.

Asimismo el oferente podrá presentar muestras que contribuyan a ilustrar su oferta, pero en ningún caso podrá reemplazar con ellas las especificaciones técnicas fijadas en el Pilego de Bases y Condiciones Particulares.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondar, fécha y hora de apertura de las ofertas y la identificación del oferente. Como constancia de su recepción, se extenderá un recibo en original y copla. El recibo original será agregado al expediente en trámite, encregándose al oferente la copla.

Las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, quedorán en poder del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA para ser coxejadas con los que entregue oportunamente el adjudicatario. Cumplido el contrato, quedarán a disposición del adjudicatario por el plazo de UN (3) mes a contar desde la última conformidad de recepción. De no procederse a su retiro, vencido el plazo estipulado precedentemente, las muestras pasarán a ser propiedad del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, sin cargo. En esos casos, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA queda facultado para resolver sobre el uso, venta o destrucción de las mismas, en este último caso cuando no uvistren apilicación alguna.

Las muestras presentadas por aquellos oferentes que no hubbesen resultado adjudicatarlos quedarán a su disposición para el retiro hasta UN (1) mes después de la comunicación efectuada por el organismo contratante de que las mismas están a disposición del oferente. En el caso en que no pasaran a retirarlas en el plazo fijado se utilizará el procedimiento citado en el párrafo anterior.

Cuando las muestras sean "sin cargo", el oferente lo hará constar en la documentación respectiva.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

El Ramado para la selección del adjudicapario debe ser autorizado por la autoridad competente mediante acto administratifo, el que deberá contener en todos los casos:

a) Indicación del encuadre legal y su fundamentación

legal y su fundamentacion; CUES ACO PER SU P

- b) indicación del objeto de la contratación;
- c) aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de las Especificaciones Técnicas, si las hubiere;
- d) monto estimado de la contratación;
- e) valor del pliego, en caso de corresponder;
- f) lugar, fecha y hora en que se realizará el acto de apertura de las ofertas.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA todas las personas fisicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artículo siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el REGIMEN PARA LA ADQUISICION ENAJENACION Y CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.

Artículo 17.- Personas no babilitadas para contratar.

No podrán contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

- a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC-, mientras dichas sanciones se encuentran vigentes:
- b) los agentes y funcionarios del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social;
- c) los condenados por delitos dolosos por un tapso (gual al doble de la condena;
- d) las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por deiltos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759.
- e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente.

Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en este artículo, la Declaración Jurada que integra el presente como Anexo I, debidamente completa y suscripta.

Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA llevará para consulta una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades referida a la situación de los oferentes. También se podrá consultar al Sistema de información de Proveedores (SIPRO), administrado por la Oficina Magolita de Contrataciones del Poder Ejecutivo Nacional para el cruce de la información de los oferentes que se presenten en los procedimientos que se presenten en los procedimientos selección que tramiten en el ambito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSAL de la contratación de los oferentes que se presenten en los procedimientos que se presenten en los procedimientos selección que tramiten en el ambito del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSAL

TERESITA SECO PON SECRETARIA DEFENDINA GELA NACON

Totaleo

CO TO U paster

No constituye requisito exigible para poder presentar ofertas o contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA la inclusión previa en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Artículo 19.- Contenido de la Información.

Los interesados en participar en los procedimientos de selección del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberán proporcionar la información que se indique en el presente Pilego de Bases y Condiciones Generales.

La misma se aportará por única vez en oportunidad de la primera presentación de ofertas que efectiven los interesados. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES deberá extender el correspondiente certificado de inscripción a sus efectos.

En sucesivas presentaciones sólo deberán declarar bajo juramento que se hallan incorporados a la Base y Registro de Proveedores del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. En su caso, deberán completar y adjuntar a la oferta el formulario tipo que como Anexo IV se incluye en el presente.

- a) Personas Písicas y Apoderados:
- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado divil y número de documento de identidad;
- 2. Número de Código Unico de Identificación Tributaria;
- 3. Información sobre los principales clientes del sector público y prívado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esós fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- 4. Listado de bienes certificado por Contador Público Nacional.
- b) Sociedades no constituidas regularmente:
 - Razón social, domicilio legal y constituido.
- Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesiba, domicillo real, estado civil y número de documento de identidad de los socios;
- 3. Número de Código Único de Identificación Tributaria;
- 4. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo Ilí se incluye en el presente.
- 5. Listado de blenes certificados por Contador Público Nacional.
- c) Personas Juridicas:
- 1. Razón sodal, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución datos de inscripción registral;
- 2. Número de Código Único de identificación Tributaria;
- 3. Nómina de los actuales integrantes de sus ógganos de fiscalización y administración;

4. Fecha, objeto y duración del Contrato Social;

ON CANSON PERSONAL STATES OF THE PARTIES OF THE PAR

TERESITA SECO PON

 Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización; 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formularlo tipo que como Anexo III se incluye en el presegie.

- d] Personas Jurídicas en Formación:
- 1. Fecha y objeto del contrato constitutivo;
- Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente;
- 3. Información sobre los principales citentes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- e) Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas. Además de lo solicitado en el inciso b) deberán acompañar:
- identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran;
- 2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa,
- 3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto;
- 4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de infetación dei trámite respectivo;
- Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.
- 6. Información sobre los principales clientes del sector público y privado según monto de facturación, en los últimos tres (3) años. A esos fines, se deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo III se incluye en el presente.
- t) En todos los casos, con la oferta deberá acompañarse:
- 1. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra incurso en minguna de las causales de inhabilidad para contratar con el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, conforme lo establecido en el presente régimen, debiendo suscribir y adjuntar el fortutlario típo que como Anexo l'integra el presente:
- 2. El "Ceruficado Fiscal para Contratar", en contrataciones superiores a pesos GINCUENTA MIL (\$50.000), o el monto que en el futuro fije la AFIP.
- Constancia de inscripción ante la AFIP firmada por representante legal o apoderado de la empresa;
- 4. proporcionar las referencias y/o antecedentes de contratación en curso o realizadas con ocros organismos. A esos fines, se deberá completar y adjuntar el formulario dpo que como Anexo III se incluye en el presente.

5. presentar copia de los Balances Generales de cierre de ejercicio, principara de cuera de la Consejo Professional, de Ciencias Económicas coprespondiente a los DOS (2) últimos ejercicios anteriores a 1a fedira de

TERESTA SECO PON
SECRETARA
DETAKORA REPRIA CA MOON

A SECO PON PETARA BERALDE LA ALCON

HYSTON O

Professional Control of the Control

얽

presentación de la oferta, con excepción de aquellos casos en que se acredite la imposibilidad de presentar dicha documentación de acuerdo a la fecha de início de sus actividades que consten en el Estatuto Social o Contrato. En estos casos sólo deberán presentar los antecedentes que registren.

6. Asimismo deberán denunciar con carácter de declaración jurada si mantienen o no juicios contra el ESTADO NACIONAL, o sus entidades descentraliaadas, individualizando en su caso: carátula, número de expediente, monto reclamado, fuero, juzgado y secretaría y entidad demandada. A esos fines deberá suscribir y adjuntar el formulario tipo que como Anexo il se incluye en el presente.

Artículo 20.- Pedidos de documentación.

Cuando la documentación presentada por los oferences como parte integrante de sus propuestas tuviera defectos formales, que no perjudiquem aspectos sustanciales de la oferta-, serán intimados por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES a subsanarlos dentro del plazo mínimo de TRES [3] días contados a partir de recibida dicha intimación. Si así no lo hicieran, podrá desestimarse la oferta con pérdida de la garantía correspondiente.

Dicho plazo podrá ser extendido, a criterio dei DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES y con la fundamentación correspondiente, basándose en el grado de dificultad que implique la obtención de la misma.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta.

Los proponentes deberán mantener sus ofertas por el término que se fije en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, contado a partir de la fecha del acto de apertura. Si no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar ja oferta con una antelación mínima de DIBZ [10] das al vencimiento del plazo, aquélia se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, salvo que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares disponga otro distinto, y así succesivamente.

Si el oferente no mantaviera el plazo de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo anterior, será facultad del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA considerar o no las ofertas así formuladas, según convenga a sus intereses.

Si en la contratación respectiva se formulara impugnación a la pre-adjudicación, el plazo de mantenimiento de las ofertas presentadas en la misma se considerará automáticamente ampliado en CINCO (5) días. Vencido ese lapso sin haberse efectuado adjudicación, la oferta caducará, saivo que se obtuviese la prórroga del proponente.

Artículo 22.- Apertura de Ofertas.

En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto de apertura, se procederá a realizarlo en presencia de los funcionarios de la dependencia designados a tal efecto y de todos aquellos interesados que desearen asistir, quienes podrán verificar la existencia, número, y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

A partir de la hora fijada como término para la recepción de las ofertas no podrán admitirse otras, aún cuando el acto de apertura no se haya iniciado.

Si el día señalado para la apertura deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día

TELL LURIS MARTINES DE LOS DE BANGS DE

NO COLUMN SECO POR SE

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Las que sean observadas se agregarán al expediente para su análisis por la autoridad competente.

Se labrará un acta, que será firmada por los funcionarios intervintentes y los oferentes presentes que desearen hacerlo.

Artículo 23.- Causaies de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas

Serán objeto de desestimación sin más trámite las ofertas:

a) que no estuvieren firmadas por el oferente o su representante legal, en todas sus fojas.

b) que estuvieren escritas con Jápiz o que resultaren ilegibles

c) que carecieran de la garantía exigida

 d) que no se acompañaren las muestras que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares requiriera con carácter obligatorio.

 e) que fueran efectuadas por personas inhabilitadas para contratar en los términos del art.17 dei presente Pilego.

f) que contuvieren condicionamientos.

g) que tuvieren raspaduras, enmiendas o interlineas en el precio, cantidades, plazo de mantenimiento, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciere a la esencia del contrato y no estuvieren debidamente salvadas.

 h) que remitan a muestras presentadas o no en el acto licitatorio, en reemplazo de las específicaciones.

 i) que contuvieren cláusulas que se opongan a las normas que rigen la contratación.

 j) que incurrieren en otras causales de Inadmisibilidad que expresa y fundadamente los Pilegos de Bases y Condidones hubleren previsto como tales.

Los errores que no afecten elementos esenciales del contrato no serán causales de inadmisibilidad de la oferta. Entre ellos se puede citar la falta de precio unitario o de totalización de las propuestas, u otras imperfecciones que no impidan su exacta comparación con las demás ofertas presentadas.

Articulo 24.- Errores de Cotización.

Si el cotal cotizado para cada rengión no respondiera al precto unitario, se tomará este último como precto cotizado.

Todo otro error denunciado por el oferente antes de la adjudicación, producirá la desestimación de la oferta, con pérdida de la garantía en la proporción que corresponda.

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

No serán desestimadas las ofertas cuando, por error, la garantia presentada fuera de un importe inferior al que corresponda, no superando dicho error un velnte

CONTROL OF THE STATE OF THE STA

por ciento (20%) del importe correcto. Cualdo de la estudio de las ofertas se observara el error señalado en el párrafo andron, se intimará al oferente a cubrir la diferencia en un plazo de TRES (3) días bajo aforcibitmiento de perdida del monto integrado en concepto de garantía.

Artículo 26.-Vista de las Ofertas.

Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de TRES (3) días, contados a partir del día hábil siguiente a la apertura. Los oferentes podrán solicitar copias a su exclusiva costa.

Artículo 27. Cuadro comparativo.

Para el examen de las propuestas presentadas, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES confeccionará un cuadro comparativo de precios en un plazo de TRES (3) días hábiles de realizada el acta de apertura y será girado a la Comisión de Pre-adjudicación correspondiente dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de recibido el expediente de la Asesoría Juridica, la que deberá dictambrar respecto del cumplimiento de la legalidad de la documentación acompañada a la oferta. Los plazos citados podrán ser ampliados en forma excepcional, slempre que se justifique tal necesidad debidamente en las actuaciones respectivas, en razón de las características particulares de la contratación.

Artículo 28.- Comisión de Pre- adjudicación. Dictamen,

La Comisión de Pre-adjudicación emitirà un dictamen de carácter no vinculante, que proporcionará a la autoridad competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del acto administrativo, con el cual concluirà el procedimiento de selectión. A tal fin labrarán un acta en la que deberán indicarse expresamente los motivos y fundamentos que dieron lugar a la electión de la oferta pre-adjudicada, y las razones tomadas en consideración para la desetimación de las denás ofertas. El acta será suscripta por el Presidente y los miembros de la Contisión de Pre-adjudicación respectiva. Conduida su intervención, la Conisión remitira el expediente al DEPARTAMENTO DE COMPRAJA CIONTRAJACIONES para la publicación y/o anuncios del Acta de pre- adjudicación.

Serán contenidos mínimos de dicho dictamen:

- a) El examen de los aspectos formales: evaluación del cumplimiento de los requisitos exigidos por las disposiciones del REGLAMENTO PARA LA ADQUISICIÓN, ENAIENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA y por los respectivos Pliegos;
- b) el examen de las calidades de los oferentes: para ello deberá reunir todos los informes que considere necesarios, consultando el Registro de Proveedores que lleva el Departamento de Compras y Contrataciones y/o la base de datos del Sistema de Informaciones de Proveedores (SIPRO) y/u otras bases privadas a los que tuviera acceso el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA;.

c) evaluación de las ofertas:

 deberá tomar en consideración, en dima objetiva, todos los requisitos exigidos para la admisibilidad de las oferras. Si existien oferras inadmisibles, expliciará los

OBSTITUTE CO OFF IS PROVED TO SERVICE TO SER

TERESTRA SECO PON SCORDRAN USENOSMOSTA FLANO ODENS EN LAS ALSDOSICIONOS DETECTOR

- mmo

motivos fundándolos en las disposiciones pertinentes. Si hubiera ofertas maniflestamente inconvenientes, deberá explodario los fundamentos para su desestimación.

 respecto de las ofertas que resulten admisibles, de acuerdo a las especificaciones previstas por el Pilego de Bases y Condiciones Particulares, deberá compararlas y evaluar su conveniencia.

Artículo 29.- Criterio de Selección.

La Comisión de Pre-adjudicación procederá a la elección de la oferta más conveniente para el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA, teniendo en citenta el precio, la calidad la idoneidad del oferente y las demás características de la oferta.

Clando se tratare de la compta de un bleu o de la contratación de un servicio estandarizado o de uso común, cuyas características técnicas puedan ser inequivocamente especificadas o identificadas, se entenderá en principio, como oferta más conveniente, la de menor precio.

La.pre-adjudicación podrá efectuarse aún cuando se haya obtenido una sola nerta.

Artículo 30.- Parámetros de Evaluación

Los descuentos que se ofrezcan por adjudicación total o parcial deberán tenerse en cuenta a los efectos de la comparación de precios, salvo los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado.

Los descuentos que se ofrezcan por pago dentro de un plazo determinado sólo se tomarán en consideración para el caso de empare de ofertas, conforme se establece en el Artículo 33 y deberán ser computados para el pago si la cancelación de las facturas se efectuan dentro del término fljado.

Artículo 31. Comparación de predos en ofertas cotizadas en moneda extranjera.

En caso de ofertas cotizadas en moneda extranjera, la comparación de prectos se efectuará teniendo en cuenta al tipo de cambio vendedor vigente al cierre del día anterior al de apertura de las ofertas.

En los casos en que se formulen ofertas con flete, acarreo, descarga y/o estiba en depósito por cuenta del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, se adicionará en la medida que corresponda, el importe de los fletes, seguros, impuestos y otros gastos obligados.

Artículo 32.- Negoclación.

Con posterioridad a la apertura de las ofertas, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá negociar con el oferente mejor posicionado o simultáneamente con los oferentes mejor posicionados que hubieren presentado ofertas similares, con el fin de obtener condiciones más ventajosas para el Interés público. Las mejoras precendidas deberán ser requeridas a todos los oferentes ilamados a mejorar, en las mismas condiciones y no podrán ser diferentes para ninguno de ellos.

22 y siguientes del presente Pliego. requerimiento, labrándose el acta pertinente, de acuerdo a lo normado en el artículo Las propuestas serán ablertas en el lugar, día y hora establecidos en el

Artículo 33.- Empate de ofertas.

características especificadas en la oferta y/o de las muestras presentadas. ofrezca elementos o servicios de mejor calidad, si ello surgiera inequivocamente de las En caso de igualdad de precios, la pre-adjudicación recaerá en la propuesta que

Artículo 22 y siguientes del presente Pliego. El silencio por parte del oferente invitado en el requerimiento, labrándose el acta pertinente, y de acuerdo a lo normado por el mejora de precios. Estas propuestas serán abiertas en el lugar, día y hora establecidos a desempatar se considerará como mantenimiento de su oferta oferentes, que por escrito y dentro del plazo común que se les fije, formulen una En el supuesto de mantenerse la igualdad se solicitará a los respectivos

párrafos cuarto y quinto cuando el rengión empatado no exceda de PESOS CINCO MIL **(\$**5.000.). No se solicitará mejora de precios y se seguirá el procedimiento indicado en los

originariamente hubiera acordado descuento por pago en un plazo determinado. nuevamente empatados, se dará preferencia en la pre-adjudicación a la propuesta que De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de precios o por resultar

concurrieran, labrándose el acta correspondiente. Comisión de Pre-adjudicaciones correspondiente en presencia de los interesados que sehacientemente a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará por la Para elto se deberá fijar lugar, día y hora del sorteo público y notificarse De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Artículo 34. - Pre-adjudicaciones pardales.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá, por causas fundamentadas: En cualquier estado del trámite, en forma previa a la adjudicación, el

a) pre- adjudicar todos los rengiones o parte de los rengiones licitados;

que el oferente haya cotizado sobre la base de la adjudicación integra del mismo. b) pre- adjudicar parte de un rengión previa conformidad del oferente, salvo

Articulo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación

anuncios se realizarán durante TRES (3) días como mínimo cuando se trate de licitaciones públicas, DDS (2) días como mínimo cuando se trate de licitaciones carrelera y en el sitto web oficial del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Estos o privadas- y en las contrataciones directas sin excepción, deberá anunciarse en la privadas, y durante UN (1) día como mínimo cuando se trate de contrataciones Boletin Oficial de la Nación. Sin perjuicio de ello, en todas las licitaciones sean públicas La Pre-adjudicación, en todos los casos, deberá publicarse por UN (1) día en el

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la

Pre-adjudicación. co) aapla fiel de su Publication of end (2011) Education

> orden que se indica: El anuncio de la pre-adjudicación deberá mencionar los siguientes datos en el

- a) nombre del organismo licitante;
- tipo de contratación;
- c) número de contratación;
- d) horario y lugar de consulta del expediente;
- e) nombre y domicilio del pre-adjudicatario
- renglón pre adjudicado;
- g) precio unitario;
- h) precio total

Artículo 37. -Impugnación a la pre- adjudicación.

Particulares podrá fijar un plazo más extenso para la formulación de las autoridad competente para aprobar la contratación, en el mismo acto que disponga la disposición de los oferentes para su vista. Las impugnaciones serán resueltas por la impugnaciones. Durante el término fijado para impugnar, el expediente se pondrá a los oferentes dentro del plazo de TRES (3) días de emitido. Los interesados podrán impugnario dentro de los TRES (3) días de notificado. El Pliego de Bases y Condiciones El dictamen de pre-adjudicación deberá notificarse en forma fehaciente a todos

Artículo 38.- Adjudicación

dentro del plazo de mantenimiento de la oferta. Podrá adjudicarse aún cuando se haya presentado una sola oferta. La adjudicación será resuelta en forma fundada por la autoridad competente.

Artículo 39. Recursos administrativos

Los recursos que se deduzcan contra el acto de adjudicación se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549 y el decreto reglamentario.

Artículo 40.- Orden de Compra

siguientes al dictado del acto que decida la adjudicación, se emitirá la Orden Dentro del piazo de mantenimiento de la oferta y en los DIEZ (10) días ġ.

procedimiento de selección en donde se expide. En especial, deberá indicar: La Orden de Compra, deberá contener las estipulaciones básicas de la contratación además de la identificación del expediente administrativo y del tipo de

- a) el detalle de los elementos adjudicados;
- el precio unitario y el total;
- c) el plazo fijado para la apertura de la correspondiente carta de crédito si se hubiere estipuiado esa forma de pago;
- d) el lugar, forma y plaça de entrega de los bienes o de presti

servicios;

TERESITA SECO PON SECRETARIA SEFENSORA GENERAL DE LA NACION

e) las condiciones del pago.

se interpretará que se trata de errores u omisiones que serán salvados en el momento En caso de discordancia con las previsiones contractuales prevalecerán estas, y en que se los advierta.

CONTRATACIONES, debiendo ajustarse en su forma y contenido al modeio uniforme que aquella decemine. Formarán parte integrante de la misma, copias del Pliego de La Orden de Compra será emitida por el DEPARTAMENTO DE COMPRAS y Bases y Condiciones y de la oferta.

Artículo 41.-Notificación de la Orden de Compra.

los TRES (3) días de emitida la Orden de Compra respectiva. En dicha notificación se hará saber al adjudicatario que deberá presentarse dentro del plazo de TRES (3) dlas La adjudicación deberá nodficarse al interesado en forma fehaciente dentro de siguientes en la sede del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, a fin de suscribir dicha Orden o de rechazar bajo constancia la adjudicación. Si el adjudicatario rechazara la Orden de Compra dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación o no constituyera la garanta de cumplimiento del contrato dentro dei plazo filado para ello, el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA podrá adjudicar la contratación al oferente que siga en el orden de mérito y así sucesivamente, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades respectivas. Una vez suscripta la Orden de Compra o transcurrido el plazo citado en el pàrrafo anterior sin haberse rechazado bajo constancia la adjudicación, se tendra por perfeccionado el contrato, debiendo el adjudicatario cumplir su compromiso en las condiciones estipuladas, y computandose desde entonces el plazo fijado para la

Si el adjudicatario no se presentara en el plazo indicado, se tendrá por aceptado el contrato.

Artículo 42. Garantía de cumplimiento del contrato.

dentro del término de OCHO (8) días de recibida la notificación a que se refiere el primer pátrafo del artículo precedente. Vencido dicho plazo, se le intimará en forma febaciente a hacerlo en un plazo no mayor de DIE2 (10) días, transcurrido el cual se le adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento del rescindirá el contrato con la pérdida del importe de la garantía de la oferta. El adjudicatario quedará extmito de presentar la garantía de cumplimiento del contrato satisfaciendo la prestación dentro del piazo filado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. este supuesto, el plazo para la incegración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo. Los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda. ם

Artículo 43.- Recepción Provisional.

La necepción de bienes y servictos tendrá carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a los requísitos que establece el REGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS para la recepción definitiva,

Artículo 44.- Responsabilidad de los∫efes de Depósito.

12

artículo 43, alcanzando su responsabilidad únicamente al contralor físico de los Los Jefes de Depósito deberán suscribir la certificación a que se refiere el elementos, es decir, peso, volumen, medida y cantidad.

Artículo 45. Comisión de Recepción Definitiva.

deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de los bienes y/o servicios En el MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA funcionará UNA (1) Comísión de Recepción Definitiva conformada por UN (1) Presidente y DOS (2) VOCALES, que adjudicados. En caso de que fuera indispensable recurrir a un informe de carácter técnico, con el fin de realizar la recepción definitiva se dará intervención, en lo posible, i las áreas técnicas internas o externas que se consideren necesarias.

Artículo 46. Ausencia o Excusación.

al momento de la intervención de la Comisión serán reemplazados por los miembros suplentes designados a tal efecto, quienes podrán ser convocados por cualquiera de los Si se ausentare o excusare con justa causa el Presidente o uno de los Vocales miembros restantes de la Comisión o por la Administración General, indiscintamente. Si al momento de la certificación de la recepción definitiva de los bienes o servicios adjudicados, la Comisión no se encontrate conformada por TRES (3) miembros, la recepción se llevará a cabo con la intervención del o de los miembros presentes La Comisión de Recepción Definitiva podrá requerir directamente al proveedor la entrega de las cantidades o servicios faitantes.

Artículo 47.- Recepción Definitiva.

A los efectos de la recepción definitiva deberá procederse previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones del pedido, con la muestra patrón o con la presentada por el adjudicatario, y en su caso con los resultados de la prueba que fuere necesario realizar, además de lo que disponga el Pliego Condiciones Particulares

ios bienes y/o servicios adjudicados. A tal fin labrará un acta de recepción definitiva, la La Comisión deberá proceder a la certificación de la recepción definitiva de que será suscripta por el/los miembro/s presente/s de la Comisión.

actuactones Departamento de Contabilidad para la liquidación del gasto correspondiente. Concluida su actuación, la Comisión remítirá las

त्र

Articulo 48.- Vicies redbibitorlos.

plazo de TRES (3) meses, computados a partir de la conformidad definitiva, salvo que as responsabilidades emergentes de vicios redhibitorios que se adviertan durante el por la Indole de la prestación, en las Cláusulas Particulares se fijara un plazo mayor. conformidad definitiva no libera al adjudicatarlo de

El adjudicatario quedará obligado a efectuar las reposiciones o reparaciones correspondientes en el término y lugar que indique el MINISTERIO PUBLICD DE LA

Artícuio 49.- Plazos para la Recepción Definitiva.

HANDEN OF

TERESITA SECO PON

SECRETARIA DETENDORIA GENERAL DE LA NACION

(10) días siguientes a la de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se servicios. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar partir dei día siguiente al de la fecha de entrega de los elementos o de prestados los la recepción. Si la Comisión de Recepción Definitiva no se expidiera dentro de los DIEZ plazo que al efecto fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que se contará a tendrán por recibidos de conformidad La Recepción Definitiva se otorgará dentro del plazo de SIETE (7) días, o el

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de plazos.

suspendido durante el período que transcurra entre la recepción provisional y la cumpiir por parte dei proveedor, algún recaudo legal o administrativo y en caso de producirse el rechazo de los blenes y/o servicios adjudicados, el plazo de entrega será notificación del rechazo al adjudicatario. Los piazos previstos en el artículo anterior serán interrumpidos cuando faltare

Artículo 51.- Facturación

motivo de la recepción definitiva. de la documentación que se tramita internamente y los certificados expedidos con para el pago. Las oficinas encargadas de conformar las facturas actuarán sobre la base Pliego de Bases y Condiciones Partículares determinará el comienzo del plazo fijado recepción. La presentación de las facturas en la forma y en el lugar indicados por el Las facturas serán presentadas una vez recibida la conformidad definitiva de la

Artículo 52.- Plazo para el pago.

formas especiales de pago, éste se efectuará dentro del plazo de TREINTA (30) días. Salvo que en las Cláusulas Particulares y caso de excepción se establezcan

Definitiva de acuerdo a lo estipulado en el artículo 49, salvo casos de excepción comenzarán a contar a partir del día siguiente al que se produzca la Conformidad Cualquiera sea la forma establecida para efectuar los pagos. los plazos

Definitiva, el plazo para el pago será computado desde la presentación de las mismas. Si las facturas fueran presentadas con posterioridad a la fecha de Conformidad

facturas" o similares se considerarán como aceptación dei plazo establecido en el dias", "pago a treinta días fecha de entrega de mercaderías o de presentación de Las cláusulas que se incluyan en las ofertas por "pago contado", "pago a treinta

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

en las Cláusulas Particulares las bases de las mismas, las que en ningún caso podrán u obligatorio hacer uso de financiaciones de parte de los adjudicatarios, se establecerá comercio interno o internacional, en cuanto a plazos, intereses, modalidad Secretaria de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, etc., así como de apartarse de las normas fijadas por las autoridades competentes: Banco Central Cuando por la naturaleza de los elementos a adquirir sea conveniente, necesario

Artículo 54.- Vencimiento del 1

CERTIFICO que la prosente ca copia tiel da su origi TERESITA SECO PON SECRETARIA XCHNONN GENERAL DE LA HACKIN person

13.20NZ

en la cual vencen los plazos establecidos en los artículos 49 y 50. Las oficinas que intervengan en la liquiblación, de las facturas indicarán la fecha

Artículo 55.- Orden de Prelación.

documentos, regirá el siguiente orden de prelación: recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias entre los referidos Todos los documentos que integran el contrato serán consideradas como

- las disposiciones que lo reglamenten. CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS del MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENSA Y a) Las disposiciones del RÉGIMEN PARA LA ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN Y
- CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS. b) El presente PLIEGO UNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA
- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, junto con las circulares que se dicten. E) PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y EL DE
- d) La OFERTA, las muestras o accesorios que se hubieren acompañado
- La ADJUDICACIÓN
- f) El CONTRATO O LA ORDEN DE COMPRA, en su caso.

Artículo 56.- Pénalidades y Sanciones.

penalidades y sanciones: Los oferentes, o co-contratantes, podrán ser pasibles de las siguientes

a) PENALIDADES.

- 1. Pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta o de cumplimiento de contrato.
- 2. Multa por mora en el incumplimiento de sus obligaciones
- Rescisión por su culpa

b) SANCIONES.

contratantes podrán ser pasibles de las siguientes sanciones, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones

- Aperdbimiento.
- Suspensión.
- Inhabilitación.

las penalidades y sanciones, que serán impuestas por la autoridad competente para aprobar la contratación, previa intervención de la Asesoria Jurídica. a cargo del procedimiento, formulará las propuestas pertinentes sobre la aplicación de EL DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, en su carácter de órgano

deberán reunir todos los antecedentes referidos al desempeño del oferente A los efectos de la aplicación de las penalidades y sanciones antes mencionadas, se

adjudicatario o co-contratante durante el desarrollo del procedimiento contractual, que motiven y Justifiquen la apilicación de la penalidad o sanción.

Articulo 57. Multa por incumplimientos.

multa por incumplimiento. Dicha multa será del UNO POR CIENTO (1%) del valor de lo Las prórrogas en el cumplimiento del plazo contractual, así como los incumplimientos de las obligaciones convenidas, determinarán la aplicación de una satisfecho fuera del término originario del contrato por cada SIETE (7) días hábiles de atraso o fracción mayor de TRES (3) días.

Artículo 58.- Afectación de las muitas.

Las multas que se apliquen se afectarán en el orden siguiente:

- a) A las facturas emergentes del contrato, que estén al cobro o en trámite,
- b) Ala correspondiente garantía;
- c) A los créditos del adjudicatario resultantes de otros contratos de suministro o prestación de servicios no personales.

Artículo 59.- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra o Venta.

Quedará rescindido el contrato por culpa del adjudicatario, con pérdida de la garanta de oferta, cuando éste rechace, sin invocación de justa causa, la orden de compra o venta dentro del piazo que fije el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o negligencia.

Cuando el adjudicatario incurriere en negligencia en la ejetución del contrato o Incumpliera las obligaciones a su cargo, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá rescindir uniteralmente el contrato, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato, quedando a cargo del adjudicatario la reparación de los daños y perjuicios que hubiere causado con su accionar. Asimismo será causal de rescisión del contrato por cuipa del adjudicatario y con las consecuencias precedentemente indicadas, la configuración de cualquier tipo de fraude que fuera determinante de la adjudicación de la oferta en cuestión.

Artículo 61.- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Incumplimiento del Contrato.

contrato rehabilitado, sin que los blenes hayan sido entregados o prestados los servicios de conformidad, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA deberá declarar pérdida de la garantia de cumplimiento del contrato, sin perjuicio de ser responsable el proveedor por los daños y perfuícios que sufriere el organismo con motivo de la celebración de un nuevo contrato con el mísmo objeto. La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato podrán ser totales o Vencido el plazo de cumplimiento del contrato, de su prórroga o en su caso, del rescindido el contrato sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial, con parciales, afectando en este último caso a ia/parte no cumplida de aquel.

Artículo 62. Rescisión por cupa del/adjudicatario. Prestaciones de carácte

ca incumpiumento de las prestaciones en que no sea posible admitir su satisfacción fuera de término, en razón de la naturaleza de las mismas y de las necesaldades del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, será sancionado con la El incumplimiento de las prestaciones en que no sea postble admittr rescisión del contrato más la pérdida de la garantía de cumpilmiento del mismo.

22

1

Artículo 63.- Rescisión Total o Parcial.

cumplimiento podrán ser totales o parciales, afectando en este último caso a la parte no cumplida de aquél. En el caso de haberse acordado prórrogas, será de aplicación La rescisión del contrato y la consiguiente pérdida de la garantía además, la correspondiente multa calculada en relación con el valor no satisfecho Si se efectuare una rescisión parcial en un contrato de tracto sucesivo, el adjudicatario deberá cumplir con la parte no rescindida

Artículo 64. Excepciones a la aplicación de penalidades.

El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá dispensar la aplicación de ias penalidades previstas en el presente Régimen, o disponer una intimación al proveedor previo a su aplicación, cuando fundadas razones de conveniencia así lo aconsejen

Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Nacional de Contrataciones, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Las penalidades establecidas en el presente serán comunicadas a la Oficina ardculo 29 del Decreto Nº 1023/01.

Articulo 66.-Revocación del procedimiento de contratación por omísión de publicidad y difusión

requisitos de publicidad previa, en los casos en que la norma así lo exija, determinará que la autoridad competente deba revocar en forma inmediata el procedimiento, cualquiera sea el estado en que se hallare, y proceder a la iniciación de las actuaciones La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran omitido los sumariales pertinentes para determinar la responsabilidad de los funcionarios intervinientes.

Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

La comprobación de que en un llamado a contratación se hubieran formutado especificaciones o incluido cláusulas cuyo cumplimiento sólo fuera factible por determinado interesado u oferente, de manera que el mismo esté dirigido a favorecer situaciones particulares, dará iugar a la declaración de nulidad de las mencionadas especificaciones o cláusulas, debiendo la autoridad competente revocarlas en la medida en que fueran separables y no afecten la esencia de la totalidad del procediniento. De lo contrario se declarará la nulidad de todo lo actuado. Deberán, asímismo, iniciarse de inmediato las actuaciones para determínar la responsabilidad de los funcionarios intervinjentes,

Artículo 68. Régimen de Inhabilidades para contratar blenes, servicios y profesionales

A fin de garantizar la independencia de filierio y el principio de equidad, ningún destatenes; servicios y profesionales MARINES THE RESIDEN

+ Service

TERESITA SECO PON

Artículo 69. Facultades y obligaciones del MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA como órgano contratante

Bases y Condiciones o en la restante documentación contractual. Especialmente tiene: facultades y obligaciones que se establecen en el presente Régimen; en los Pliegos de El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA tiene como órgano contratante, las

a) el poder de control, inspección y dirección de la respectiva contratación;

efectos tendrán los caraçteres y cualidades otorgados por el Artículo 12 de la Ley determinando el alcance de éstas. Los actos administrativos que se dicten a tales cumplimiento; modificarlos; y/o decretar su revocación, rescisión o resolución b) la prerrogativa de interpretar los contratos; resolver las dudas que ofrezoa su 19.549 y el decreto reglamentario.

de lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para financiación. No obstante, probare haber incurrido con motivo del contrato: el proveedor/adjudicatario tendrá derecho a que se le reconozcan los gastos en que oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto La modificación, revocación, rescisión o resolución de los contratos por razones de

- total del contrato, en las condiciones y precios pactados y con adecuación de los plazos c) la facultad de aumentar o disminuir hasta un VEINTE POR CIENTO (20%), el monto porcentaje previsto, según corresponda; los rengiones de la orden de compra, siempre y cuandó el total resultante no exceda el en las entregas totales, como en las entregas parciales; y sobre uno, o sobre el total de respectivos, previa conformidad del adjudicatario. Ese porcentaje podrá incidir tanto
- contrato; cuando el adjudicatario no lo hiciera dentro de los piazos establecidos, d) la premogativa de proceder a la ejecución por sí o por terceros del objeto del bienes y medios dei adjudicatario incumplidor; medios. A tal fin, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá disponer de los siempre que resultare argente su ejecución y no fuera posible lograrla por otros
- contratos específicos a los oferentes, adjudicatarlos y co-contratantes, cuando éstos e) la facultad de imponer las penalidades previstas en el presente régimen o en los incumplieran sus obligaciones;
- f) la facultad de inspeccionar las oficinas y libros que están obligados a llevar los adjudicatarios y co-contratantes, en lo que se refiere a cuestiones contractuales;
- plazo igual al dei contrato inicial. Cuando el contrato fuere plurianual, no podrá g) la facultad de prorrogar, cuando así se hubiere previsto en el Pliego de Bases y conformidad con el inciso c) del presente artículo o sin ellas, por unica vez y por un prestación de servicios, con las modificaciones que se hubieran introducido de prorrogarse más allá de un año adicional. Condiciones Particulares, los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de

pactados originariamente, pero si los preciós de plaza hubieran disminuido, el En principio, la prórroga deberá realizarse en las condiciones y precios

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENDAMENTE renegociar el contrato para adecuar su

SECRETARIA

hacer uso de la opción de prórroga; monto a dichos precios, y en caso de no llegar a un acuerdo con el proveedor, no podrá

- extraordinarios o imprevisibles de origen natural, tornen excesivamente onerosas las h) la facultad de rescindir el contrato sin penalidades, cuando acontecimientos prestaciones a cargo del adjudicatario;
- forma previa a la adjudicación, por causas fundamentadas, sin por ello dar lugar a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier estado del trámite, en indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Artículo 70.- Facultades y obligaciones de los co-contratantes

y Condiciones, de la oferta y las muestras que se hubieren acompañado, del acto administrativo que disponga la adjudicación y del contrato u orden de compra, los oferentes, adjudicatarios y/o co-contratantes tienen: Sin perjuicio de las facultades y obligaciones que surgen de los Pliegos de Bases

- ejecución del contrato; los que deberán ser debidamente acreditados por el interesado caso fortuito o fuerza mayor, ambos de carácter natural; o incumplimientos régimen. Transcurrido dicho piazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza TRES (3) días de producidos o de finalizados sus efectos. En este caso, ei conocimiento del DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dentro de los por los oferentes, adjudicatarios o co-contratantes, deberán ser puestos en fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de los compromisos contraídos y aceptados por el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA. La existencia de caso MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA de tai gravedad que tornen imposible la incumplimiento no dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en este la obligación de cumplir las prestaciones por si en todas las circunstancias, salvo
- el contrato pero las prestaciones se tornen excesivamente onerosas para de penalidades, cuando en los suprestos anteriormente citados resulte posible cumplir adjudicatario o co-contratante; el derecho a solicitar la recomposición del contrato, o su rescisión sin aplicación
- motivo del contrato, cuando el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA revoque o rescinda un contrato por causas no imputables al proveedor. No se hará lugar a reclamación alguna por lucro cesante o por intereses de capitales requeridos para el derecho a que se le reconozcan los gastos en que probare haber incurrido con
- d) la obligación de ejecutar el contrato por sí, quedando prohibida su transferencia, convocatoria al momento de la cesión. En caso de Infracción a lo aquí establecido, se eilo deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Para cesión o subcontratación, salvo consentimiento expreso del MINISTERIO PÚBLICO DE podrá declarar rescindido el contrato de pleno derecho por culpa del contratista, con LA DEFENSA, en cuyo caso el adjudicatario cedente continuará obligado pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato

ună solă vez, previo pago por el adjudicatario de una multa equivalente al CINCO 1008. e) sollcitar, antes del venciniento y agotada toda posibilidad de prórroga,

ERESITA SECO PON

ment

THE STATE OF

CORPORATION

THESTA SECO PON
FENOMACIONAL GREAT IN ACON
FENOM

1 d

podrán otorgarse las mismas prórrogas y las mismas condiciones que en el contrato original. Si el adjudicatario que pidió la rehabilitación no abonara la muita dentro de los TRES (3) días de habérsele comunicado la aceptación de la rehabilitación, se dara por reschidido el contrato sin más trámite.

f) El proveedor podrá solicitar la prórroga del plazo de cumplimiento de la prestación antes del vencimiento del contrato exponiendo los fundamentos de la demora. El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIDNES deberá resolver el pedido dentro de los CINCO (5) días de presentado y en caso de vencimiento se tendrá por concedida la prórroga.

De este derecho el adjudicatario sólo podrá hacer uso en DOS (2) oportunidades como máximo y el total de prórrogas no podrá exceder, en ningún caso, del término equivalente al establecido primitivamente para el cumplimiento del contrato.

- El co-contratante deberá cumplir todas las obligaciones emergentes de la Legislación Laboral, de la Seguridad Social y las obligaciones tributarias. Todo el personal que el co-contratante afecte al servicio también deberá estar cubierto por los seguros obligatorios, y estar sujeto a los aportes jubilatorios y demás leyes sociales, debiendo el adjudicatario efectuar las retenciones e ingreso de los aportes y de las contribuciones pertinentes.
- h) el co-contratante acompañará copia de la póliza respectiva suscripta con la aseguradora, de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución Nº 39/96 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo.
- i) el co-contratante asumirá la total y exclusiva responsabilidad por las obligaciones respecto de la higiene y seguridad del trabajo, previstas en las normas respectivas, debiendo adoptar toda medida conducente a la seguridad del personal afectado a las tareas para evitar daños a terceros.
- j) el co-contratante se compromete a mantener al MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA indemne de toda demanda laboral o previsional proveniente del personal que el adjudicatario afecte al cumplimiento de las tareas contratadas. El MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA comunicará en forma fehaciente al adjudicatario toda demanda que provenga del personal del adjudicatario afectado a la carea, y éste se comprometerá a asumir la responsabilidad por el pago de lo redamado, a satisfacción del accionante. Mientras el adjudicatario no lo acredite, el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA podrá retener, de las sumas que deba pagar al adjudicatario, los montos reclamados por el personal con más lo que pudlera presupuestarse para costas e lutereses del juicto.
- k) los sub-contratistas estarán obligados a cumplir por su parte, las obligaciones indicadas en las cláusulas precedences, hacióndose responsable el co-contratante si no lo hicteren. Asimismo el MiNISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA no será responsable por cualquier demanda de los sub-contratistas respecto del principal.
- las cláusulas precedentes constituyen condiciones que el adjudicatario aceptará como integrantes del contrato.

 II) ei co-contratante y sus sub-contratistas fibberán estar al día con sus obligaciones tributarias y previsionales, durante la vigentia del contrato. Si el MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA verifica la existencia de incumplimientos de las obligaciones

tributarias y de seguridad social por parte del co-contratante o sub-contratista, intimará al principal a regularizar dicha situación en un plazo de CINCO (5) días. De no regularizarse esta situación, será causa de rescisión del contrato.

56

m) el co-contratapte-responderá por la conducta del personal que afecte al trabajo, servicio u obra, como así también por el personal que afecte el sub-contratista con quien el adjudicatarió contrate la realización de cualquier tarea, aún la esporádica.

n) el co-contratante deberá manifestar la identidad del personal que afecte a las obras y servicios con carácter de Declaración Jurada, y actualizar dicha lista con el que se incorpore en el futuro, aún cuando revista en calidad de contratado temporáneo o transitorio o sea dependiente de sub-contratistas.

ii) el co-contratante, sus subcontratistas y personal afectado deberán respetar la confidencialidad de la información y datos inherentes a la tarea que desarrolle, tanto durante la vigencia del contrato como después de su terminación, obligandose a no divulgar, revelar ni transmitir a terceros ninguna información empresarial y/o comercial relativa a la contratación, sin expressa autorización del MINISTERIO PÚBLICD DE LA DEFENSA. Sin embargo, podrá sin autorizacióo previa, comunicar a terceros la existencia de su contrato, salvo que en las cláusulas particulares se estipule lo contratio.

Artículo 71.- Anticorrupción.

Es causal de rechazo de la propuesta u oferta en cualquier estado de la contratación, o de la rescisión de pleno derecho del contrato, sin perjuicio de las acciones penales que se pudieren deducir, el hecho de dar u ofrecar dinero o cualquier dádiva a fin de que:

a) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan o dejen de hacer algo relativo a sus funciones;

b) funcionarios o empleados públicos con competencia en el procedimiento de selección del adjudicatario y en el contrato, hagan valer la influencia de su cargo ante otro funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que ésta haga odeje de hacer algo relativo a sus funciones; c) cualquier persona hidere valer su relación o influencia sobre un funcionario o empleado público con la competencia descripta, a fin de que éste haga o deje de hacer algo relativo a sus funciones. Serán considerados sujetos activos de esta conducta quienes haya cometido tales actos en interés del contratista, directa o índirectamente, ya sea como representantes, administradores, socios, mandatarios, gerentes, factores, empleados, contratados, gestores de negocios, síndicos, o cualquier otra persona fisica o jurídica.

Las consecuencias de estas conductas ilícitas se producirán aún cuando se hubiesen consumado en grado de tentativa:

TERESITA SECO PON SERVICA GENERAL DEL MODA

INDICE SUMARIO

Artículo 1.- Ámbito de aplicación.

Artículo 2.- Plazos.

Artículo 3.- Comunicaciones, Dirección Electrónica

Artículo 4.- Control del Procedimiento Contractual. Vista de las actuaciones.

Articulo 5. Garantias.

Artículo 6. Garantías. Formas de Constitución

Artículo 7. Excepciones.

Artículo 8. Devolución de Garantías.

Artículo 9.- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Requisitos Mínimos que

Artículo 10.- Consultas y Aclaraciones.

Artículo 11.- Requisitos Formales para la presentación de las Ofertas.

Artículo 12.- Efectos de la presentación de la Oferta.

Artículo 13.- Contenido de la oferta.

Artículo 14.- De las Muestras.

Artículo 15.- Autorización del llamado.

Artículo 16.- Personas habilitadas para contratar.

Artículo 17,- Personas no habilitadas para contratar.

Artículo 18.- Sistema de Información de Proveedores.

Artículo 19. Cantenido de la Información.

Artículo 20.- Pedidos de Documentación.

Artículo 21.- Plazo de Mantenimiento de Oferta

Artículo 22. - Apertura de Ofertas.

Artículo 23.- Causales de Inadmisibilidad y Desestimación de Ofertas.

Artículo 24.- Errores de Cotización

Artículo 25.- Error en el monto de la garantía.

Artículo 26.- Vista de las Ofertas.

Artículo 27.-Cuadro Comparativo.

Artículo 28.- Comisión de Pre-adjudicación Dictard

Artículo 29.-Criteria de Selección

TERESITA SECO PON SECRETARIA SECRETARIA

Articulo 30.- Parámetros de Evaluación

Artículo 31.-Comparación de precios en ofertas cotizadas en mon

Artículo 33.- Empate de Ofertas

Artículo 32.-Negociación.

Artículo 34.- Pre-adjudicaciones Parciales.

Articulo 35.- Publicidad del Acta de Pre-adjudicación.

Artículo 36.- Contenido del anuncio de la pre-adjudicación.

Artículo 37.- Impugnación a la pre-adjudicación.

Artículo 38.- Adjudicación.

Artículo 39.- Recursos Administrativos.

Artículo 40.- Orden de Compra.

Artículo 41.-Notificación de la orden de compra-

Artículo 42.- Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Articulo 43.- Recepción Provisional

Artícuio 44.- Responsabilidad de los jefes de Depósito.

Artículo 45.- Comisión de Recepción Definitiva.

Artículo 46.- Ausencia o Excusación.

Artículo 47.- Recepción Definitiva

Artículo 48.- -Vicios Redhibitorios.

Artículo 50.- Interrupción y Suspensión de Plazos.

Artículo 49.- Piazos para la recepción definitiva.

Artículo 51.- Facturación.

Articulo 52. Plazo para el pago.

Artículo 53.- Compras con pago diferido o financiadas.

Artículo 54.• Vencimiento del plazo para el pago.

Artículo SS.- Orden de Prelación.

Artículo 56. - Penalidades y Sanciones.

Articulo 57.- Multa par incumplimientos

Artículo 58.- Afectación de las Multas.

Artículo 59.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Rechazo de la Orden de Compra

Artículo 60.- Rescisión por culpa del adjudicatario. Fraude o Negligencia.

Artículo 61.- Rescisión por cuipa del adjudicatario. Incumplimiento de Contrato.

Artículo 62.- Rescisión por culpa del adjudicataria Prestaciones de carácter especial.

Articulo 63.- Rescisión total o partial

Artículo 64.- Excepciones a la aplicación de penalidades.

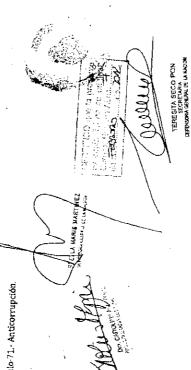
Artículo 65.- Comunicación a la Oficina Nacional de Contrataciones.

Ardculo 66. Revocación del procedimiento de contratación por omisión de Publicidad y difusión. Artículo 67.-Revocación del procedimiento de contratación por la inclusión de cláusulas que induzcan a la adjudicación a determinados oferentes.

Articulo68-Régimen de inhabilidades para contratar bienes, servicios y profesionales. Artfculo 69.- Facultades y Obligaciones dei Ministerio Público de la Defensa como órgano contratante. ${\not \perp}$

Artículo 70.- Facultades y Obligacione / de los co-contratantes.

Artículo 71. - Anticorrupción,



THE OF THE STATES Para sets acts, DECLARA BAJO JURANENTO, que no mantiene jui MINISTERIO PUBLICO DE LA DEFENA. DECLARACIÓN JURADA denominación o nombre completo

かいて、大震の一次 をくかいるとなるといれているのになるとなるとこと demina debyen scomptus i su propuess, e fit de acredar que no se excuentras scarazacio poi las traubinacios descriptis en o. Decumento Juntas peteress, decidemente condess y susciptis. Oil y hora del Acto de Apertira.

Si suscrito, con poder sindodrito pero este soto, DECLARA BLACI JURAMENTO, que la persona cuyos estes se suscrito, con contenta del liberta del suscrito del sincipio del la Confedera del liberta del liberta del Seguina Confedera del Mariamento del Regiona del Seguina Confedera del Seguina del Se Personal no habitadas. No politin corient con el Missario Polido de la Orienta. escosa filicas quindicas que se encombren espendidas o hinabilitada poi il Oficira Masional de Carbitadornes-ONC, mierara distas jerados por dellas, dolados por un lapio ipasi el dobie de la cordent; coma que se excurrigario pocassas por della corde la populació, o contra la Aughinistración Poblada Hacidosa (o como la la poblada o contra la Aughinistración hieraristración como accidente, los ACPAS; presa y deucosas cordente historiarios y previorantes de orden nacional, provección monitaria, declarados lettes por attribúdo compatentes. the y fundoration del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquales aviveren una periodación subtiente parte.

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

MINORIE DE ANTECEDENTES- PRINCIPALES CLIENTES- ART. 18, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3, c) 1, p) Ejercicio y monto facturado: jerdcio y monto facturado: langminación cliente: .U.I.T. cliente; jercicio: ugar, die y hora del Acto del ombre, denominación o azón social completo: ercicio y monto facturado: anominación clante: U.I.T. cliente: U.). T. cliente: enominación cliente: arcico y monto facturado: Clientes del proveedo

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA INCLUSIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA-ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLEGO ÚNICO DÉCLARACIÓN JURADA Aco de Apertura.

El que suscribe, con poder sufricente para este acto, manifesta en calidad de declaración plurada y asumiendo hola la responsabilidad civil, penal y administrativa por cualquier falsedad, chistannicho cultamiento o variación que se verticare, que la información contenda en el presente fundamento de seraz y tocacia y subsiste al tiempo de efectuarse esta presenteción. Declaro bajo juramento que el oferente es halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio Público de la Defensa bajo el Numero.

Afinisterio Público de la Defensa bajo el Numero. resente no han variado, salvo la Información contenida en los Formularios del Registro de Nombre, denominación o razón social competo: Nümaro. Ejercicio: Lugar, dia y hora del odalidad:

Action of the Control			
STELLA MARIE SANGTHEFT GO. CONTROLLED MARIE SANGTHEFT GO. CONT	Aclaración:		
SYELL MAIN MAY THEY AS	Caracter.		
	Day of the Control of	SYELLA MARIS LANGTHRE? ACRES LLANGTHRE? ACRES LLANGTHRE? ACRES LLANGTHRE?	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

Razón social, denominación o nombre completo: Razón social, denominación o nombre completo: Clase: Modalidad: Número: Ejercicio: Lugar, día y hora del Acio de Apertura: El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que la persona cuyos datos se detallan al comienzo, está habilitada para contratar con el MiNISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA, en razón de cumplir con la Art 49 del "Rénimen para la Admisición Finalenación y Contratación de Bienes y Servicios del
zial, denomination de la Alexandra de la Alexandra de la Alexandra de la Comienzo, de la comienzo, la comienz
1: 1. hora del A 1. scribe, con 1. comienzo, del conienzo, del comienzo, del conienzo, del conienzo, del conienzo, del conientos del conien
Ad. 49 del "Rénimen para la Adminisición. Enaienación y Contratación de Bienes y Servicios
All to de l'edge de l'adeste la vadeste de l'edge de l'e
-
incisos a) a e) del Art. 50 del citado plexo normativo.
A TO SERVICE STREET OF THE SECOND SECTION OF THE SE
"Art. 49- Personas habilitadas para contratar. Podrán contratar con el Ministerio Público de la Defensa todas las personas físicas o jurídicas con capacidad para obligarse y que no se encuentren alcanzadas por las causales previstas en el artícuto siguiente. A su vez, la participación en cualquiera de los procedimientos regulados por el presente Régimen implica, para el oferente el conocimiento y sometimiento a su normativa y las que se dicten en su consecuencia. El Departamento de Compras y Contrataciones llevará una Base y Registro de Proveedores periódicamente actualizada, en donde también deberán consignarse las sanciones y/o penalidades impuestas a los mismos.
Art. 50. Personas no habilitadas. No podrán contratar con el Ministeno Público de la Defensa: a) las personas físicas o jurídicas que se encontraren suspendidas o inhabilitadas por la Oficina Nacional de Contrataciones-ONC, mientras dichas
sanciones se encuentren vigentes; b) los agentes y funcionarios del Ministerio Público de la Defensa y las empresas en las cuales aquellos tuvieren una participación suficiente para formar la voltunad social:
c) los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena;
d) las personas que se encontraren procesadas por dellos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por dellios comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción, Ley 24.759;
e) los evasores y deudores morosos tributarios y previsionales de orden nacional, provincial y municipal, declarados tales por autoridad competente;
Los oferentes deberán acompañar a sus propuestas, a fin de acreditar que no se encuentran alcanzados por las inhabilidades descriptas en estel articulo, la Declaración Jurada pertinente, debidamente completa y suscripta."
Firma:
Aclaración:
Carácter
Lugar v Fecha:

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA- DECLARACIÓN JURADA

	Lugar y Fecha:
	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
	Entidad demandada:
	Fuero, Juzgado y Secretaría.
	Monto Reclamado:
	Nº de Expediente:
	Carátula:
	Fuelo, Juzgado) con ciarra:
	Monto Recialitado
	N° de Expediente.
	Carátula:
acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, que los juicios que mantierie lescentralizadas, son los que se detallan a continuación:	El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO, contra el ESTADO NACIONAL o sus entidades descentralizadas, son los que se detalla
	contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruados descentras el ESTADO NACIONAL O 303 en ruados de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruados de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruados de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruados de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruados de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruados de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruados de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruados de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruado de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruado de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruado de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruado de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruado de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruado de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruado de contra el ESTADO NACIONAL O 303 en ruado de contra el ESTADO NACIONAL DE contra el ES
este acto, DECLARA BAJO JONAMENTO, que no mancio Junio de descentralizadas.	El que suscribe, con poder suficiente para es
	a y hora del Acto de Apertura:
	Fiercício:
	Nimero.
	Actalidad.
	Clase
	Tipo:
Procedimiento de selección	Proc
	Razón social, denominación o nombre completo:
	C.U.I.T.:
では 日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日	ANEXO IL JUICIOS CONTRA EL ESTADO NACIONAL ARIET JITO IJ FUITUS JETIESO DI
がはいりがあれている。工作を定ちてよれてもようです。これがは、またのでは、または、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、は、	Minio CXIO COLICO

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

	的是从用的包括语言AN EXOIII 新洲海南部州岛和州南部地名的西非洲南部地名的西非洲
	S-PRINCIPALES CLIENTES-ART. 19, INCS. a) 3, b) 4, c) 6, d) 3,
e) 6 y f) 4) PLIEGO ÚNICO	
C.U.I.T.:	
Nombre, denominación o razón social completo:	
	Procedimiento de selección
Tipo:	
Clase:	
Modalidad:	
Número:	
Ejercicio:	
Lugar, día y hora del Acto de	
Apertura:	
	Clientes del proveedor
Denominación cliente:	
O.O.I. I. CIICILO.	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente:	
Sector: .	
Ejercício y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T. cliente;	
Sector:	
Ejercicio y monto facturado:	
Denominación cliente:	
C.U.I.T, cliente:	
Sector:	<u> </u>
Ejercicio y monto facturado:	
Firma:	
Aclaración:	

MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA

	Lugar y Fecha:
	Carácter:
	Aclaración:
	Firma:
espaidatoria.	presente acompañados
Asimismo, declaro bajo juramento que los datos informados con anterioridad a la fecha del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del presente no han variado, salvo la información contenida en los Formularios del Registro del la Defensa Número.	Asimismo, declaro baj presente no han varia
Declaro bajo juramento que el oferente se halla incorporado al Registro de Proveedores del Ministerio publico de la Defensa bajo el Número	Declaro bajo juramento
omisión, ocultamiento o variación que se vermeno que se monte esta presentación. presente formulario es veraz y exacta y subsiste al tiempo de efectuarse esta presentación.	presente formulario es
para lidad	El que suscribe, con poder suficiente jurada -y asumiendo toda la responsabi
	Acto de Apertura:
	Lugar, día y hora del
	Ejercicio:
	Nimoro:
	Modelided
	lipo:
Procedimiento de selección	
	Nombre, denominación o razón social completo:
	C.U.KT.:
DECLARACIÓN JURADA	
DEFENSA, ART. 19, PÁRRAFO TERCERO DEL PLIEGO ÚNICO	DEFENSA, ART. 19, PA
TO DE PROVETEDORES DEI MINISTERIO PI BI I CO DE LA	
MOXING TITLE OF THE OWNER OWNER OF THE OWNER	